



Diputación de Palencia



Universidad de Valladolid

Escuela de Enfermería de Palencia  
"Dr. Dacio Crespo"

**GRADO EN ENFERMERÍA**  
Curso académico 2017 - 2018

**Trabajo Fin de Grado**

**La violencia de género como competencia de  
Enfermería**  
**La importancia de una formación específica**

Estudio descriptivo transversal

Alumno/a: Elisa Verdugo Gil

Tutor/a: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> José Aragón Cabeza

Junio, 2018

## ÍNDICE

RESUMEN.....	2
INTRODUCCIÓN.....	3
OBJETIVOS .....	11
MATERIAL Y MÉTODOS .....	12
RESULTADOS .....	14
DISCUSIÓN.....	30
CONCLUSIONES.....	32
BIBLIOGRAFÍA.....	33
ANEXOS.....	41

## **RESUMEN**

### **Introducción**

La violencia contra la mujer constituye un grave problema de salud pública y una violación de los derechos humanos. Las consecuencias de este tipo de violencia, en cualquiera de sus formas (física, sexual, económica, psicológica), sobre la salud de las mujeres, son devastadoras. Los profesionales de enfermería tienen un papel importante en la detección y atención a las víctimas, por lo que, es importante analizar la formación y competencias sobre violencia de género que están recibiendo tanto los futuros profesionales de enfermería como los enfermeros especialistas en formación de Castilla y León.

### **Material y métodos**

Se comenzó realizando una búsqueda bibliográfica en diferentes bases de datos y páginas webs. Tras ella, se realiza un análisis del grado de cumplimiento de las diferentes leyes en los currículos formativos del grado y de las especialidades de enfermería en Castilla y León. Además, se contacta telefónicamente y por correo electrónico con las diferentes Universidades y con los/as diferentes presidentes/as de las comisiones de docencia de las especialidades para recabar más información.

### **Resultados**

Se analizan los datos obtenidos y se observa como los contenidos son totalmente heterogéneos y las leyes sobre formación en violencia de género no están todavía correctamente implantadas.

### **Discusión y conclusiones**

Es evidente que la violencia de género constituye un grave problema de salud pública que requiere una formación específica de los profesionales de enfermería en materia de violencia de género, ya que si tienen los recursos y la formación adecuada, pueden contribuir de manera positiva y eficaz a los esfuerzos nacionales e internacionales para la eliminación de esta lacra social.

## **PALABRAS CLAVE**

Violencia, género, mujer, enfermería, especialidades, formación, Castilla y León.

## INTRODUCCIÓN

La violencia contra la mujer constituye un grave problema de salud pública y una violación de los derechos humanos<sup>1</sup>, es, sin duda, la manifestación más grave de la desigualdad y de abuso de poder de los hombres sobre las mujeres. Supone una violación de los derechos fundamentales y un severo problema social que no puede tolerar ninguna sociedad.<sup>2</sup>

A este respecto, las Naciones Unidas manifiestan en 1980 que *"la violencia contra las mujeres es el crimen encubierto más frecuente en el mundo"*. En la Declaración sobre la eliminación de la violencia sobre la mujer, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en diciembre de 1993, se presenta por primera vez la definición de la violencia contra las mujeres como: *"todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como privada"*.<sup>2</sup>

En la Conferencia Mundial de Beijing de 1995 se delimita y concreta más la violencia que sufren las mujeres por razón de su sexo expresando que *"la violencia hacia las mujeres es una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres, que han conducido a la dominación masculina, a la discriminación contra las mujeres por parte de los hombres y a impedir su pleno desarrollo"*.<sup>3</sup>

La Comisión de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en la Resolución 2002/52 incluye nuevos sucesos de violencia de género como: *"los crímenes pasionales, el matrimonio precoz y forzado, el infanticidio de niñas y los ataques de ácido y la violencia relacionada con la explotación sexual comercial y la explotación económica"*.<sup>2</sup>

En la actualidad existen diferentes manifestaciones de violencia contra las mujeres:

- **Violencia física:** Comprende cualquier acto no accidental que implique el uso deliberado de la fuerza, que provoquen o puedan provocar una lesión, daño o dolor en el cuerpo de la mujer.<sup>4</sup> (Anexo 1 y 2)

- Violencia psicológica: Se define por conductas, actitudes y estilos de comunicación basados en la humillación, la desacreditación, el control, el retraimiento hostil, la dominación e intimidación, la denigración y los comportamientos celosos.<sup>5</sup> (Anexo 3 y 4)
- Violencia sexual: Según la Organización Mundial de la Salud (OMS) es, *"todo acto sexual, la tentativa de consumar un acto sexual, los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados, o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona mediante coacción por otra persona, independientemente de la relación de esta con la víctima, en cualquier ámbito, incluidos el hogar y el lugar de trabajo"*.<sup>6</sup> (Anexo 5 y 6)
- Violencia económica: *"Explotación financiera o ilegal y control de fondos y otros recursos necesarios para la supervivencia económica y personal. Obligar a una persona a ser dependiente económicamente"*.<sup>7</sup> (Anexo 7 y 8)
- Acoso laboral por razón de género, según la Ley 13/2010, de 9 de diciembre, contra la violencia de género en Castilla y León, *"consistente en la realización de actuaciones discriminatorias o la amenaza de éstas en el ámbito laboral cuando tengan como causa o estén vinculadas con su condición de mujer"*.<sup>2</sup>
- Cualquier otra forma de violencia que lesione o sea susceptible de lesionar la dignidad, la integridad o la libertad de las mujeres basada en la pertenencia al sexo femenino.<sup>2</sup>

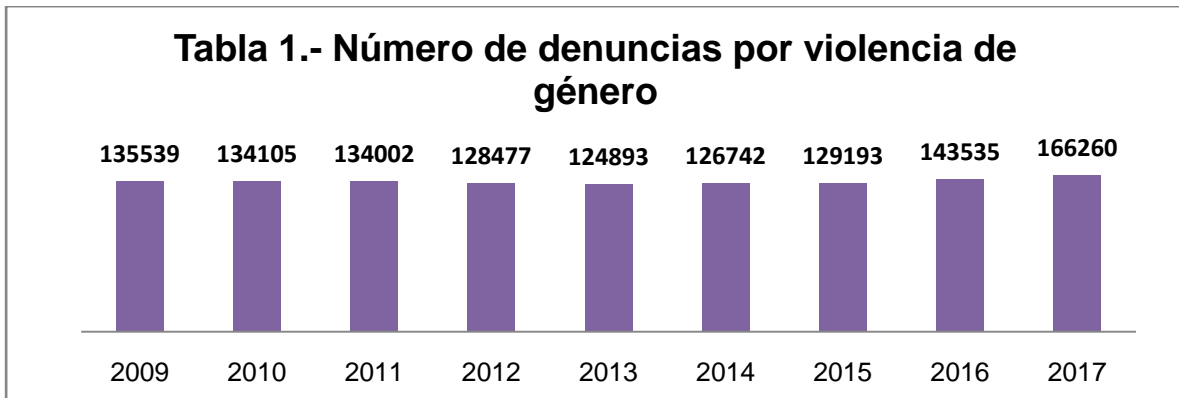
En el año 1998 la OMS declaró la violencia de género prioridad internacional para los servicios de salud. En un análisis llevado a cabo en 2013 por la OMS en colaboración con la Escuela de Higiene y Medicina Tropical de Londres y el Consejo de Investigación Médica de Sudáfrica, en el que se utilizaron los datos de más de 80 países, se observó que, una de cada tres mujeres (o el 35%) en el mundo han sufrido violencia física y/o sexual de pareja o violencia sexual por terceros en algún momento de su vida. En todo el mundo, casi un tercio (30%) de las mujeres que han tenido una relación de pareja refieren haber sufrido alguna forma de violencia física y/o sexual por parte de su pareja en algún momento de su vida.<sup>8</sup>

En lo referente a términos de prevalencia en España, la *Macroencuesta de Violencia contra la Mujer 2015*<sup>9</sup>, cuyo objetivo principal es conocer el porcentaje de mujeres residentes en España que han sufrido o que sufren actualmente algún tipo de violencia de género, aporta los siguientes datos:

El tipo de violencia de género más frecuente es la violencia psicológica con un 21,9% de los casos, dentro de la cual, un 95,4% manifiesta haber sido víctima de este tipo de violencia en más de una ocasión. Seguida de ésta se encuentra la violencia económica, sufrida por un 10,8% de las mujeres. La violencia física sería la siguiente con un 10,4% de los casos, dentro de los cuales, un 85,2% manifiesta haber sido víctima de agresiones físicas en más de una ocasión. En último lugar está la violencia sexual con un 8,1% de los casos. Dentro de ese porcentaje, un 94% manifiesta haber sido víctima de agresiones sexuales en más de una ocasión. Por tanto, aunque la prevalencia de la violencia sexual es algo inferior a la de la violencia física, los hechos son, más a menudo, reiterativos.

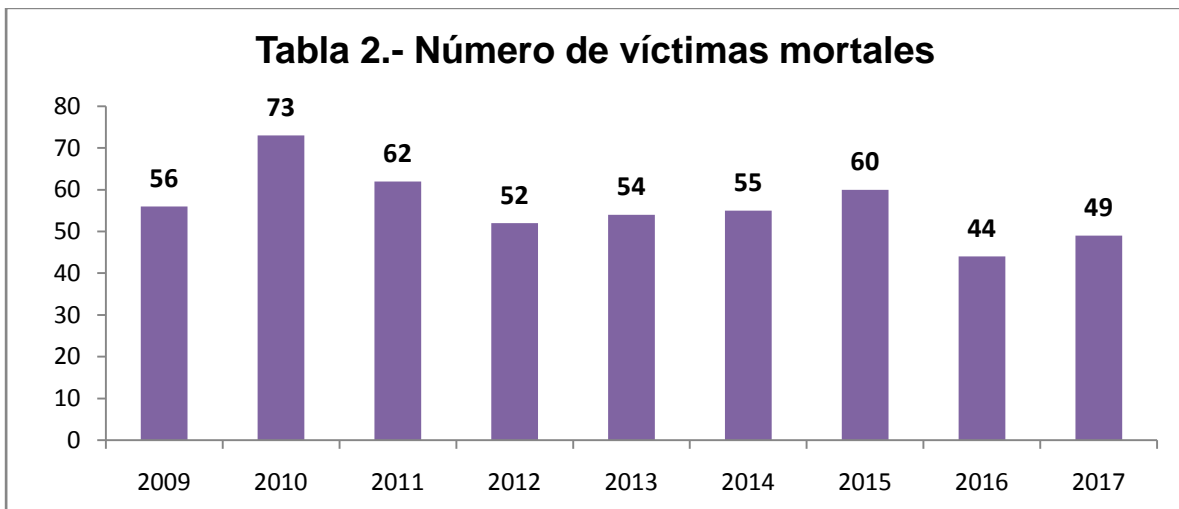
Los datos de prevalencia de violencia de género obtenidos en estudios con mujeres que acuden a consulta de atención primaria por cualquier motivo aportan cifras que duplican o triplican las obtenidas en las encuestas poblacionales, tanto en estudios internacionales como nacionales (Richardson J, 2002. Bradley F, 2002. Ruiz Pérez I, 2010)<sup>10,11,12</sup>; sin embargo, el nivel de detección es muy bajo, y se estima que se conoce menos de un 10% de lo que realmente existe. En un estudio de prevalencia en atención primaria de ámbito estatal<sup>12</sup>, encuentran que el 24,8% (23,4% – 26,3%) de las mujeres encuestadas refirieron haber sido maltratadas por su pareja alguna vez en la vida y el 15,1% durante el último año. En Castilla y León el 20% de las mujeres atendidas en atención primaria habían sufrido malos tratos a lo largo de la vida y el 11,2 % en el último año.<sup>12</sup>

Según datos del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad de España, el número de denuncias de violencia de género registradas desde el año 2009 al 2017, en España, son los siguientes:



FUENTE: Portal Estadístico de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género<sup>13</sup>. Elaboración propia.

En términos de mortalidad, los datos son los siguientes:



FUENTE: Portal Estadístico de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género<sup>13</sup>. Elaboración propia.

Dentro de este número de víctimas mortales desglosado por comunidades autónomas, destaca que el mayor número de víctimas se localiza en la Comunidad Valenciana y en Madrid, con 8 víctimas, seguidas de Cataluña y Andalucía con 7 víctimas. (Anexo 9)

Es importante señalar que la atención a las mujeres víctimas de la violencia de género ha sido recogida a nivel internacional, nacional y regional, estableciendo las directrices básicas de regulación y actuación. Entre los principales textos normativos cabe destacar:

**- A nivel Internacional**

Dentro de la Conferencia Mundial de los Derechos Humanos celebrada en Viena en 1993 la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la "Declaración sobre la

eliminación de la violencia contra la mujer" que constituye un hito a nivel internacional, ya que se aborda la violencia de género dentro del ámbito de los derechos humanos.<sup>14</sup> En 1994, se celebra la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer.<sup>15</sup> En 1995 la Conferencia Mundial de Mujeres de Beijing, donde se promueven los objetivos de igualdad y desarrollo y se comprometen a defender los derechos y la igualdad de las mujeres.<sup>3</sup>

#### - A nivel Nacional

Las principales directrices se recogen en la *Ley Orgánica 1/ 2004* de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género<sup>16</sup> y en el Real Decreto 1030/2006 de 15 de septiembre por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud elaboradas con el propósito de erradicar progresivamente la violencia de género<sup>17</sup>, incluyendo la elaboración de un Plan Nacional de Sensibilización y Prevención de la Violencia de Género.<sup>18</sup>

#### - A nivel Autonómico

La Comunidad Autónoma de Castilla y León desde 2002 ha puesto en marcha varios Planes Regionales para desarrollar políticas de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres (I, II, III y IV Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de Castilla y León) , así como para avanzar en la lucha contra la Violencia de Género (I y II Plan contra la Violencia de Género en Castilla y León) considerando su abordaje un objetivo estratégico.<sup>19</sup>

Actualmente está vigente el I Plan Autonómico para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Castilla y León 2013-2018<sup>19</sup>, que tiene entre sus objetivos avanzar en la lucha para erradicar la violencia de género en nuestra sociedad. Dicho plan se fundamenta en la Ley 13/2010, de 9 de diciembre contra la violencia de género en Castilla y León, que en su artículo 42 recoge la elaboración de una planificación específica contra la violencia de género, y que junto con la Ley 1/2003, de 3 de marzo, de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Castilla y León, son la máxima manifestación de esa competencia exclusiva, constituyendo el marco jurídico para el desarrollo de las políticas dirigidas a la promoción de la igualdad y la prevención y atención integral a las víctimas de la violencia de género.<sup>19</sup>



Si nos referimos a las consecuencias que tiene para la salud la violencia de género en cualquiera de sus formas, vemos que son devastadoras, tanto para la mujer que sufre la agresión, como para los hijos e hijas de la misma, incidiendo de forma negativa en su bienestar físico y psicológico y en su desarrollo emocional y social.<sup>20</sup> La OMS ha identificado la violencia de género como un factor esencial en el deterioro de la salud, ya que las agresiones suponen pérdidas, a veces irreparables, en la esfera biológica, psicológica y social de las mujeres y de sus hijas e hijos. Por ello, ha declarado la violencia contra las mujeres como una prioridad de salud pública en todo el mundo. (49ª Asamblea Mundial de la Salud, 1996)<sup>4</sup>

En la Macroencuesta de Violencia contra la Mujer 2015<sup>9</sup>, citada anteriormente, se analizan las consecuencias de la violencia sobre la salud física y psíquica y el bienestar de la mujer. Un 78,2% de las mujeres encuestadas que han sufrido violencia física, sexual o miedo por parte de alguna de sus parejas a lo largo de su vida piensa que ésta le ha afectado bastante o mucho a su bienestar físico o mental. (Anexo 10) Dentro de las consecuencias que las propias mujeres afectadas manifiestan haber tenido, destacan las lesiones físicas graves en aquellas mujeres que han admitido previamente haber sido víctimas de violencia física severa (42,6%) (Anexo 11). Cabe destacar que los dolores de cabeza frecuentes han afectado a un 60,4% de mujeres que han sido objeto de violencia económica. Los dolores de espalda o articulaciones han aquejado al mismo porcentaje de mujeres en los subgrupos de violencia física y económica (67%). Las ganas de llorar frecuentes han afectado a más de la mitad de las mujeres víctimas de violencia económica (57%). La ansiedad o la angustia han acompañado a casi el 70% de las mujeres víctimas de violencia física o sexual. La fatiga permanente afecta más a mujeres que han sufrido violencia económica (39%) y por último, la inapetencia sexual la padecen en mayor porcentaje (47,9%) las mujeres que han sufrido violencia sexual. (Anexo 12).

Por todo lo anteriormente expuesto es necesario reconocer la violencia de género como un problema de salud pública de primer orden, teniendo en cuenta las graves consecuencias en la salud física y mental de las mujeres, hijos e hijas que sufren esa dolorosa experiencia, además tiene alto impacto social y sanitario, debido a la pérdida de años de vida, las discapacidades secundarias al maltrato, al absentismo laboral, al incremento en el uso de los servicios de sanitarios, de los servicios sociales, judiciales, penales y a otros costes más difíciles de evaluar que tienen que

ver con la pérdida de calidad de vida de esas personas, con el fracaso escolar de los hijos, con el sufrimiento y el dolor.<sup>21</sup>

Los profesionales sanitarios de enfermería tienen un papel importante en la detección y atención a las víctimas de la violencia, especialmente la atención primaria, por su cercanía a las mujeres y a las familias. Se han producido avances importantes en los últimos años pero hay que seguir sensibilizando e insistiendo en el importante papel del sistema sanitario ante este problema.

En Castilla y León, en los últimos años se ha impartido formación a un elevado número de profesionales, se ha puesto en marcha el Servicio de Detección y Atención a la Violencia de Género en Atención Primaria y se ha elaborado e implantado una guía clínica de actuación sanitaria ante la violencia de género para facilitar a los profesionales su trabajo; para que sean capaces de responder eficazmente a las necesidades de las víctimas de la violencia, para ayudarlas a recuperar su salud, minimizar las consecuencias del abuso y conseguir la recuperación de la confianza en ellas mismas y en las personas.

Además de estas estrategias resulta imprescindible que el abordaje de la violencia de género se plantee desde la educación tal y como se plasmaba en la Plataforma para la Acción de la IV Conferencia Mundial sobre las Mujeres de Beijing de 1995<sup>3</sup> y en otros documentos y propuestas nacionales e internacionales como son el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, 2000<sup>22</sup>, el Fondo de Población de Naciones Unidas, 2001<sup>23</sup> y la Presidencia de la Unión Europea, 2002.<sup>24</sup>

La Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género (LO 1/2004 de 28 de diciembre) recoge explícitamente estas cuestiones, y en su título I determina las medidas de sensibilización, prevención y detección en diferentes ámbitos, incluyendo el ámbito educativo, el de la publicidad, de los medios de comunicación y el sanitario.<sup>16</sup> Concretamente, el Artículo 4.7 cita: **"Las Universidades incluirán y fomentarán en todos los ámbitos académicos la formación, docencia e investigación en igualdad de género y no discriminación de forma transversal"**.<sup>16</sup> Y por lo que se refiere al ámbito sanitario, se promoverá e impulsará el diagnóstico precoz y se propondrán medidas necesarias para optimizar la lucha contra la violencia de género (Artículo 15.1).<sup>16</sup> Además, **"las Administraciones educativas competentes asegurarán que, en los ámbitos**

**curriculares de las licenciaturas y diplomaturas, y en los programas de especialización de las profesiones sociosanitarias, se incorporen contenidos dirigidos a la capacitación para la prevención, la detección precoz, intervención y apoyo a las víctimas de esta forma de violencia"** (Artículo 15.3).<sup>16</sup>

Por tanto, esta ley diseña un escenario donde la formación en materia de violencia de género tiene que estar presente en todos los niveles educativos y en la educación superior, muy especialmente para los futuros profesionales sanitarios por considerarles una parte importante tanto en la prevención de este problema como en su tratamiento.

A nivel autonómico, el Artículo 18 de la Ley 13/2010, de 9 de diciembre, contra la violencia de género en Castilla y León dicta "**La Administración de la Comunidad de Castilla y León, con pleno respeto a la autonomía universitaria, impulsará, promoverá e incorporará, en el marco de sus competencias, contenidos específicos sobre violencia de género en la correspondiente Programación Universitaria.**" (Artículo 18.1) "*En especial, se promoverá la existencia de contenidos sobre igualdad de mujeres y hombres y sobre violencia de género en los ámbitos académicos relacionados o que tengan que intervenir en la atención a las mujeres.*" (Artículo 18.2).<sup>2</sup>

Es preciso que el sector sanitario fortalezca la actuación contra la violencia de género, incluyendo más protocolos y una adecuada y efectiva coordinación entre organismos y redes de apoyo<sup>25</sup>. Por ello, entre las estrategias que se plantean para disminuir la incidencia de la violencia de género, se encuentra el fortalecimiento de la formación de futuros profesionales para conocer cómo y cuándo actuar.<sup>26, 27</sup>

Siendo este el diseño de futuro es importante analizar la formación y competencias que están recibiendo los futuros profesionales de enfermería y los/as enfermeros/as especialistas en formación de nuestra comunidad

## OBJETIVOS

- Analizar el grado de cumplimiento de la Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género en Castilla y León y su implementación en las Universidades de Enfermería de Castilla y León.
- Analizar los programas formativos de la formación sanitaria especializada de Enfermería en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León.

## MATERIAL Y MÉTODOS

Se trata de un estudio descriptivo transversal sobre la violencia de género, en el que se analiza el cumplimiento de diferentes leyes en los currículos formativos del grado de enfermería y de la formación sanitaria especializada dentro de Castilla y León.

Durante el periodo entre el mes de enero de 2018 hasta marzo de 2018, se ha realizado una búsqueda bibliográfica desde diferentes bases de datos entre las que destacamos: SciELO (ScientificElectronic Library Online o Biblioteca Científica Electrónica en Línea), Dialnet, PubMed (Biblioteca Nacional de Medicina de los EE.UU. Institutos Nacionales de la Salud), Cuiden, Cochrane Plus y Google académico. Además de otras fuentes como Organismos internacionales (La OMS o la ONU) y páginas web como el Portal de Salud de la Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León, el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, el Observatorio de la Violencia de Género y la página web del Boletín Oficial del Estado (BOE).

Las palabras clave empleadas para realizar las búsquedas, han sido seleccionadas mediante la aplicación de los Descriptores en Ciencias de la Salud (DeCS): Violencia de Género (Gender- Based Violence), Violencia doméstica (Domestic violence), Violencia contra la mujer (Violence Against Women), Violencia de pareja (Intimate Partner Violence), Maltrato conyugal (Spouse Abuse), Mujer (Women), España (Spain), Enfermería (Nursing), Educación (Education).

Junto a las palabras claves descritas anteriormente, se han utilizado los operadores booleanos de inclusión "AND" y de exclusión "NOT" para simplificar la búsqueda de información.

Los criterios de selección de esta búsqueda fueron: artículos relacionados con el tema que nos atañe, de acceso gratuito, con texto completo, en español o inglés y de actualidad reciente. Para seleccionar los artículos de interés se comenzó por la lectura de los títulos, descartando aquellos que no tenían relación con los objetivos de este trabajo. A continuación, se leyeron los resúmenes y se escogieron los que contenían información útil, procediendo a realizar una lectura crítica completa de los mismos y seleccionando la información necesaria para el trabajo.

Tras realizar la búsqueda bibliográfica y detallar los objetivos del estudio, se realizó un análisis del grado de cumplimiento de las diferentes leyes en los currículos formativos del grado en enfermería y especialidades de enfermería en Castilla y León.

Para ello se revisaron todas las guías académicas y/o planes de estudio de las diferentes universidades de enfermería (Ávila, Burgos, León, Palencia, Campus de Ponferrada, Salamanca, Soria, Valladolid, Zamora, Católica de Ávila y Pontificia de Salamanca) y se analizaron las competencias sobre violencia de género.

Para obtener más datos, ha sido preciso contactar telefónicamente y por correo electrónico con los/as directores/as, decanos/as, jefes/as de estudios de las Universidades así como a los profesores/as que imparten las asignaturas en las que se trata la violencia de género. Posteriormente se obtuvo información sobre las competencias en violencia de género de la forma diferentes especialidades de enfermería de Castilla y León (Enfermería Comunitaria y Familiar, Geriátrica, Obstétrico-Ginecológica, Pediátrica, Salud Mental y del Trabajo). Para ello se analizó el plan formativo de cada especialidad publicado en el Boletín Oficial del Estado (BOE), e igualmente se contacto telefónicamente y por correo electrónico con los/as diferentes presidentes/as de las comisiones de docencia, tutores/as y coordinadores/as de las unidades docentes de las especialidades. Este análisis ha sido llevado a cabo durante el periodo comprendido entre el mes de marzo al mes de mayo del 2018.

## RESULTADOS

En primer lugar, se van a presentar los resultados obtenidos respecto a la formación de grado en enfermería recopilados en las Universidades públicas y privadas de Castilla y León (CyL) analizando la información aportada en cada una de ellas .

Las facultades analizadas son once:

- Nueve facultades públicas.
- Dos facultades privadas.

En nuestra comunidad, contamos con un total de 855 plazas de nuevo ingreso durante el curso 2017-2018, distribuidas de la siguiente manera:

Tabla 3.- Plazas del curso 2017-2018 de enfermería en Castilla y León.

UNIVERSIDAD	Nº PLAZAS
Ávila	50
Universidad Católica de Ávila	80
Burgos	60
León	100
Campus de Ponferrada	50
Palencia	100
Salamanca	90
Universidad Pontificia de Salamanca	75
Soria	60
Valladolid	130
Zamora	60
<b>TOTAL DE PLAZAS EN CASTILLA Y LEÓN</b>	<b>855</b>

FUENTE: Páginas web de las diferentes universidades <sup>28,29,30,31,32,33</sup> Elaboración propia.

## UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE ENFERMERÍA

### ➤ **Escuela Universitaria de Enfermería de Ávila, adscrita a la Universidad de Salamanca**

Según la guía académica del curso 2017-2018<sup>34</sup>, las competencias sobre violencia de género se encuentran en el **primer curso**, dentro de la asignatura de *"Enfermería de la violencia de género"*. Es de carácter **obligatorio**, de **3 créditos** y **75 horas** de formación. La asignatura consta de:

- Una parte teórica en la que se incide en los siguientes temas: Antecedentes Históricos, legislación básica de género, políticas de igualdad, el profesional sanitario ante la violencia de género, equipo multidisciplinario de lucha contra las desigualdades y violencia de género.
- Prácticas en el aula, en las que se realizan análisis de películas, comentarios de texto y supuestos prácticos.

La directora del centro informa que con carácter anual se realiza una charla sobre violencia de género, la duración y contenido varía cada año.

### ➤ **Universidad de Burgos. Grado en Enfermería**

Según la guía académica del curso 2017-2018<sup>35</sup>, existen competencias sobre violencia de género dentro de la asignatura de *"Enfermería Comunitaria"*, y el contenido versa sobre la *detección precoz en mujeres víctimas de violencia de género* y la *atención a la mujer víctima de violencia de género*.<sup>35</sup>

El coordinador del grado informa que, aunque en el curso 2014-2015 sí existía la asignatura obligatoria *"Transculturalidad, salud y género"*, actualmente, en ninguna asignatura se aborda la violencia de género con contenidos definidos. Solo se hace de forma puntual en asignaturas como *Enfermería Comunitaria* y en *Educación para la Salud*, aunque dentro de la guía académica no aparece ninguna referencia sobre violencia de género. Además, no se imparten cursos ni charlas sobre el tema.

### ➤ **Universidad de León. Grado en Enfermería**

Consultada la guía académica del curso 2017-2018<sup>36</sup>, las competencias sobre violencia de género se encuentran en el **primer curso**, dentro de la asignatura



de *"Transculturalidad, salud y género"*. Es de carácter **obligatorio**, de **6 créditos** y **150 horas** de formación. La asignatura consta de dos bloques y los contenidos son los siguientes:

- Bloque IV. Género, violencia y sus características
- Bloque V. Violencia y sexualidad

Una vez contactado con el responsable de dicha asignatura, informa que anualmente se organizan unas Jornadas sobre Violencia de Género, en las que se abordan diferentes contenidos, las últimas jornadas desarrolladas trataron temas de habilidades y destrezas de comunicación, empatía con personas víctimas de violencia de género. La duración de estas jornadas suele ser de unas 6 horas aproximadamente.

➤ **Universidad de León. Campus de Ponferrada. Grado en Enfermería**

De la misma manera que el grado en enfermería de León, aparece en la guía académica del curso 2017-2018<sup>37</sup> las competencias sobre violencia de género se encuentran en el **primer curso**, dentro de la asignatura de *"Transculturalidad, salud y género"*. Es de carácter **obligatorio**, de **6 créditos** y **150 horas** de formación. La asignatura consta de dos bloques en los que se trata el tema a estudiar:

- Bloque IV. Género, violencia y sus características
- Bloque V. Violencia y sexualidad

Desde la universidad informan que también se imparte el tema en asignaturas como Educación para la Salud y Enfermería Comunitaria aunque no aparece en la guía docente y no saben explicar con exactitud cómo se imparte ni el tiempo que se emplea en ello. No realizan charlas ni cursos sobre el tema.

➤ **Escuela Universitaria de Enfermería de Palencia Dr. Dacio Crespo, adscrita a la Universidad de Valladolid**

Según la guía docente del curso 2017-2018<sup>38</sup>, no existe ninguna asignatura que tenga como tema principal la violencia de género, pero sí existen competencias relacionadas incluidas en otras asignaturas, como son:

- Ciencias psicosociales, asignatura de segundo curso, con 6 créditos y de carácter obligatorio. Tiene como competencia *conocer e identificar los problemas psicológicos y físicos derivados de la violencia de género para capacitar al estudiante en la prevención, la detección precoz, la asistencia y la rehabilitación de las víctimas de esta forma de violencia*.
- Enfermería Comunitaria, asignatura de segundo curso, con 6 créditos y de carácter obligatorio. Dentro del bloque II de contenidos, destinado a los servicios de enfermería comunitaria, en el tema 4 encontramos *la atención a la mujer: Violencia de género, detección, abordaje y formas de actuación*.
- Gestión de los Servicios de Enfermería, Ética y Legislación Sanitaria, de tercer curso, 6 créditos y carácter obligatorio. Tiene como resultado del aprendizaje que el alumno *demuestre conocer los aspectos éticos y legales que afectan a las personas víctimas de violencia por discriminación de género, edad o grupos vulnerables de la población*.

Además, tras hablar con la jefa de estudios de la escuela universitaria, afirma que en el curso 2017-2018 se ha comenzado a realizar una sesión sobre Violencia de Género, dentro de la asignatura de Educación Sexual y que se pretende mantener este tema dentro del plan docente de dicha asignatura.

#### ➤ **Escuela Universitaria de Enfermería de Salamanca**

En la guía académica del curso 2017-2018<sup>39</sup>, observamos que las competencias sobre violencia de género se encuentran en el **primer curso**, dentro de la asignatura de "*Enfermería de la violencia de género*". Es de carácter **obligatorio**, de **3 créditos y 75 horas** de formación. La asignatura consta de:

- Parte teórica, en la que se incide en los siguientes temas: Antecedentes Históricos, legislación básica de género, políticas de igualdad, el profesional sanitario ante la violencia de género, equipo multidisciplinario de lucha contra las desigualdades y violencia de género.
- Prácticas en el aula, en las que se realizan análisis de películas, comentarios de texto y supuestos prácticos.

Tras hablar con la profesora responsable de la asignatura, nos afirma que se imparten diferentes charlas a cargo de la unidad de igualdad de la Universidad de

Salamanca. Sin embargo, cada año varían el tema no teniendo estipulado ni el contenido ni la metodología o el tiempo establecido para dichas charlas. Aunque en la guía docente no aparece, también nos afirma que se imparte la violencia de género en asignaturas como Educación para la Salud y Enfermería Comunitaria.

➤ **Facultad de Enfermería de Soria, adscrita a la Universidad de Valladolid**

Según la guía docente del curso 2017-2018<sup>40</sup>, no existe una asignatura que tenga como tema principal la violencia de género, pero incluida en la asignatura "Ciencias psicosociales", de segundo curso, con 6 créditos y de carácter obligatorio, aparece como competencia *conocer e identificar los problemas psicológicos y físicos derivados de la violencia de género para capacitar al estudiante en la prevención, la detección precoz, la asistencia y la rehabilitación de las víctimas de esta forma de violencia.*

Tras hablar la decana de la facultad, afirma que el tema se aborda en asignaturas como Educación para la Salud y Enfermería Comunitaria, aunque dentro de la guía docente no hay referencias de ningún contenido que lo relacione.

➤ **Universidad de Valladolid. Grado en Enfermería**

Según la guía docente del curso 2017-2018<sup>41</sup>, no existe ninguna asignatura en la que impartan contenidos sobre violencia de género como tal. Solamente, dentro de la asignatura de "Enfermería en la Vejez y Atención a la Dependencia" tratan el tema de maltrato en personas mayores.

Después de contactar con la universidad, afirman que todos los años realizan una conferencia sobre violencia de género coincidiendo con el día internacional de la mujer que se celebra el 8 de marzo, la programación, contenidos y duración varía cada año.

➤ **Escuela Universitaria de Enfermería de Zamora, adscrita a la Universidad de Salamanca**

Al ser un centro adscrito de la Universidad de Salamanca, aparece lo mismo en la guía académica del curso 2017-2018<sup>42</sup>. Las competencias sobre violencia de género se encuentran en el **primer curso**, dentro de la asignatura de

*"Enfermería de la violencia de género"*. Es de carácter **obligatorio**, de **3 créditos** y **75 horas de formación**. La asignatura consta de:

- Parte teórica, en la que se incide en los siguientes temas: Antecedentes Históricos, legislación básica de género, políticas de igualdad, el profesional sanitario ante la violencia de género, equipo multidisciplinario de lucha contra las desigualdades y violencia de género.
- Prácticas en el aula, en las que se realizan análisis de películas, comentarios de texto y supuestos prácticos.

Tras ponernos en contacto con la universidad, informa que anualmente y coincidiendo con el Día Internacional Contra la Violencia de Género que se celebra el 25 de noviembre se lleva a cabo un programa con charlas y talleres sobre la violencia de género. No especifican tiempo ni contenidos porque estos varían.

## **UNIVERSIDADES PRIVADAS DE ENFERMERÍA**

### ➤ **Universidad Católica de Ávila**

Dentro de la guía docente del curso 2017-2018<sup>43</sup>, no existe ninguna asignatura en la que se trate la violencia de género como tema principal ni como contenido de ninguna otra asignatura.

Tras ponerme en contacto con la universidad, afirman que no imparten dicho tema en ninguna asignatura ni realizan charlas o cursos al respecto.

### ➤ **Universidad Pontificia de Salamanca**

Según la guía académica del curso 2017-2018<sup>44</sup>, no existe asignatura que individualmente trate la violencia de género, ni tampoco está incluida en otras asignaturas. Tras hablar con la decana de la universidad, nos afirma que se aborda la violencia de género en la asignatura de Educación para la Salud de segundo curso, aunque como he citado anteriormente, no aparece dentro de los contenidos de la guía académica.

## FORMACIÓN ESPECIALIZADA DE ENFERMERÍA EN CASTILLA Y LEÓN

En cuanto a los programas de la formación sanitaria especializada de enfermería, las normas básicas que reflejan las competencias dentro de las especialidades de enfermería son el Real Decreto 183/2008, de 8 de febrero, *por el que se determinan y clasifican las especialidades en Ciencias de la Salud y se desarrollan determinados aspectos del sistema de formación sanitaria especializada*<sup>45</sup>, el Decreto 75/2009, de 15 de octubre, *por el que se regula la ordenación del sistema de formación sanitaria especializada en la comunidad de Castilla y León*<sup>46</sup>, la ORDEN SAN/914/2010, de 17 de junio, *por la que se regula el plan formativo transversal común para los Especialistas en Formación en Ciencias de la Salud por el sistema de residencia en el ámbito del Servicio de Salud de Castilla y León*<sup>47</sup>, dirigido a proporcionar una formación integral en áreas de competencias esenciales y compartidas por las distintas especialidades y el programa formativo correspondiente a cada especialidad, que se publica en el Boletín Oficial del Estado.

La oferta docente en enfermería para las seis especialidades que se imparten en Castilla y León durante el año 2017 ha sido la siguiente:

Tabla 4.- Oferta docente 2017 de las especialidades de enfermería en CyL.

ESPECIALIDAD	Nº PLAZAS
Enfermería de Salud Mental	10
Enfermería del Trabajo	2
Enfermería Familiar y Comunitaria	37
Enfermería Geriátrica	1
Enfermería Obstétrico-Ginecológica (matrona)	14
Enfermería Pediátrica	6
<b>TOTAL ADJUDICADAS</b>	<b>70</b>

FUENTE: Portal de Salud de la Consejería de Sanidad de la Junta de CyL<sup>48</sup>. Elaboración propia.

La formación de los/as enfermeros/as internos residentes (EIR) se coordina a través de órganos colegiados denominados Subcomisiones de Docencia de Especialidades de Enfermería. En Castilla y León contamos con varios centros acreditados:

Tabla 5.- Centros acreditados para la formación EIR en CyL.

PROVINCIA	CENTROS ACREDITADOS	ESPECIALIDADES
Ávila	Gerencia de Atención Primaria de Ávila	Enfermería Familiar y Comunitaria
	Complejo Asistencial de Ávila	Enfermería Obstétrico- Ginecológica
Burgos	Gerencia de Atención Primaria de Burgos	Enfermería Familiar y Comunitaria
León	Complejo Asistencial Universitario de León	Enfermería Pediátrica Enfermería en Salud Mental Enfermería del Trabajo
	Gerencia de Atención Primaria de León	Enfermería Familiar y Comunitaria
	Gerencia de Atención Primaria de Ponferrada	Enfermería Familiar y Comunitaria
Palencia	Gerencia de Atención Primaria de Palencia	Enfermería Familiar y Comunitaria
	Complejo Asistencial Universitario de Palencia	Enfermería en Salud Mental
Salamanca	Gerencia de Atención Primaria de Salamanca	Enfermería Familiar y Comunitaria
	Complejo Asistencial Universitario de Salamanca	Enfermería Obstétrico- Ginecológica Enfermería del Trabajo
Segovia	Gerencia de Atención Primaria de Segovia	Enfermería Familiar y Comunitaria
	Complejo Asistencial de Segovia	Enfermería Geriátrica Enfermería Obstétrico- Ginecológica Enfermería Pediátrica
Soria	Gerencia de Atención Primaria de Soria	Enfermería Familiar y Comunitaria
Valladolid	Gerencia de Atención Primaria de Valladolid Este	Enfermería Familiar y Comunitaria
	Gerencia de Atención Primaria de Valladolid Oeste	Enfermería Familiar y Comunitaria
	Hospital Universitario Río Hortega de Valladolid	Enfermería Obstétrico- Ginecológica Enfermería Pediátrica Enfermería del Trabajo
	Hospital Clínico Universitario de Valladolid	Enfermería Obstétrico- Ginecológica Enfermería Pediátrica Enfermería en Salud Mental Enfermería del Trabajo
Zamora	Gerencia de Atención Primaria de Zamora	Enfermería Familiar y Comunitaria

FUENTE: Portal de Salud de la Consejería de Sanidad de la Junta de CyL.<sup>49</sup> Elaboración propia.

## ➤ Enfermería Familiar y Comunitaria

La denominación de «Enfermería Comunitaria» comienza a ser utilizada en 1974 por la OMS al convocar el primer seminario llamado "*Community Nursing*", que fue llevado a cabo para esbozar un enfoque comunitario de los cuidados de enfermería. La misión de la Enfermera Familiar y Comunitaria es la participación profesional en el cuidado compartido de la salud de las personas, las familias y las comunidades, en el transcurso de su ciclo vital y en los diferentes aspectos de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, recuperación y rehabilitación, en su entorno y contexto socio-cultural.<sup>50</sup>

La Orden SAS/1729/2010, de 17 de junio<sup>50</sup>, por la que se aprueba y publica el programa formativo de la especialidad de esta especialidad, establece sus competencias específicas.

Dentro de ella se encuentran algunas competencias sobre violencia de género:

- Se marcan como resultados del aprendizaje:
  - Fomentar el afrontamiento familiar eficaz frente a situaciones de riesgo (embarazo, drogadicción, violencia, etc.).
  - Trabajar con adolescentes con problemas de salud con especial atención a: violencia y maltrato, entre otros.
  - Identificar e intervenir ante signos y síntomas de violencia de género, laboral, etc.
  - Prevenir y detectar precozmente situaciones de riesgo de violencia de género.
  - Atender a las víctimas de la violencia de género.
  - Detectar e intervenir de forma precoz en situaciones de riesgo y/o violencia doméstica
- El enfermero especialista tiene que tener la capacidad de:
  - Dentro de la atención a la salud general en la etapa adulta: "*Identificar y actuar en situaciones de violencia, especialmente ante la violencia de género.*"<sup>50</sup>
  - Dentro de la atención a la salud sexual, reproductiva y de género: Detectar y actuar en situaciones de violencia de género.

- Dentro de la atención a las familias: *"Prevenir y detectar la violencia intrafamiliar. Gestionar programas comunitarios y familiares de prevención y detección de crisis y de violencia intrafamiliar."*<sup>50</sup>
- Se llevan a cabo talleres o sesiones teóricas con metodología activa sobre:
  - Salud sexual: *"Problemas de salud en relación con la violencia de género. Visión de la salud desde la perspectiva de género. Concepción holística de la sexualidad. Respeto por las propias decisiones relacionadas con la sexualidad y la reproducción."*<sup>50</sup>
  - Empatía con las víctimas de la violencia de género.
  - Situaciones de violencia contra las personas ancianas.
  - La violencia intrafamiliar.

### ➤ **Enfermería Geriátrica**

La enfermera especialista en Enfermería Geriátrica es el profesional que presta atención y cuidados de enfermería a la población anciana, estando capacitada para enseñar, supervisar, investigar, gestionar y liderar los cuidados destinados a este colectivo en situaciones complejas en las que también actúa como asesor en todos los niveles del sistema socio-sanitario. En este contexto, las especialistas en enfermería geriátrica, como fuerza social, tienen la responsabilidad específica de suministrar y fomentar la mejor atención enfermera y colaborar con el sistema socio-sanitario para la correcta utilización de los recursos, obteniendo como resultado la mejora del coste-beneficio y la calidad de vida de la población anciana.<sup>51</sup>

La Orden SAS/1729/2010, de 17 de junio<sup>51</sup>, por la que se aprueba y publica el programa formativo de esta especialidad, establece sus competencias específicas.

Dentro del área de Gerontología social, encontramos la competencia de *Capacidad para evitar, identificar precozmente y actuar sobre los malos tratos*, cuyos objetivos son: *"Identificar el maltrato en la persona anciana o en sus cuidadores para poder actuar presuntivamente sobre ellos, valorar los factores de riesgo de maltrato e intervenir sobre las situaciones de maltrato."*<sup>51</sup> Para ello, es necesario adquirir conocimientos, actitudes y habilidades como: *"Conocimiento exhaustivo de las distintas formas de maltrato a la persona anciana o sus*



*cuidadores. Conocimiento de la legislación, mecanismos de protección y acciones legales ante los malos tratos en el anciano. Habilidades para prevenir o detectar malos tratos en la persona anciana o sus cuidadores. Habilidad para intervenir adecuadamente ante situaciones de maltrato."*<sup>51</sup>

Tras hablar con coordinadora de la unidad docente de Segovia, nos afirma que los propios residentes junto a los tutores inciden en la bibliografía sobre violencia de género y se realizan sesiones formativas sobre dicho tema.

### ➤ **Enfermería Obstétrico-Ginecológica (Matrona)**

La matrona es un profesional reconocido internacionalmente en todos los sistemas sanitarios que, con una actitud científica responsable y utilizando los medios clínicos y tecnológicos adecuados al desarrollo de la ciencia en cada momento, proporciona una atención integral a la salud sexual, reproductiva y maternal de la mujer, en su facetas preventiva, de promoción y de atención y recuperación de la salud, incluyendo así mismo la atención a la madre, en el diagnóstico, control y asistencia del embarazo, parto y puerperio normal y la atención al hijo recién nacido sano, hasta el 28 día de vida. El ámbito de actuación de las matronas abarca tanto la Atención Primaria (que incluye centros de salud, comunidad, familia y domicilio) como la Atención Especializada, (que incluye el hospital u otros dispositivos dependientes del mismo).<sup>52</sup>

Las competencias de las matronas en violencia de género, se refleja en el programa oficial de la especialidad, la Orden SAS 1349/2009 de 6 de mayo<sup>52</sup>, por la que se aprueba y publica el programa formativo de la especialidad de Enfermería Obstétrico-Ginecológica. Esta norma hace referencia al papel de la matrona en la atención a la violencia de género en dos apartados:

#### ▪ Competencias profesionales (Art. 7)

- Dentro de la competencia *participar y, en su caso, liderar y dinamizar programas de salud materno-infantil, atención a la mujer, salud sexual, salud reproductiva y climaterio*, se establece entre los criterios de realización *"colaborar con las distintas instituciones para que se realicen políticas de salud con perspectiva de género."*<sup>52</sup>
- Dentro de las competencias *prestar atención al binomio madre-hijo en el diagnóstico, control y asistencia durante el embarazo, parto y puerperio,*

*auxiliándose de los medios clínicos y tecnológicos adecuados, se establecen entre los criterios de realización "detectar situaciones de violencia de género en la mujer gestante, durante el parto y el puerperio, así como atender a las necesidades que presentan las mujeres en situación de violencia de género."*<sup>52</sup>

- Dentro de la competencia *asesorar sobre la legislación vigente encaminada a proteger los derechos de la mujer y su familia*, se establecen entre los criterios de realización *"identificar y asesorar a la mujer sobre la legislación vigente en materia de violencia de género, así como, detectar situaciones de riesgo relacionadas con infracciones de derechos de la mujer y su entorno; identificar y utilizar los protocolos relacionados con la defensa de los derechos de la mujer y el niño y consultar y derivar a la mujer a otros profesionales en caso necesario."*<sup>52</sup>

▪ **Formación teórica**

- Dentro de la materia *"Enfermería de la mujer y la familia"* se incluye como materia a impartir perspectiva de género, significado social y cultural de la mujer; mujer y educación y violencia contra las mujeres.

- Dentro de la materia *"Educación para la salud de la mujer"*, se incluye como materia a impartir perspectiva de género en los programas de educación para la salud: el constructo de género como determinante de salud; derecho de las mujeres a decidir sobre su salud.

- Dentro de la materia *"Legislación y ética en enfermería obstétrico-ginecológica"*, se incluye como materia a impartir delitos contra la libertad sexual, agresiones sexuales, violencia de género, abuso sexual, legislación vigente, centros de denuncia y acogida.

La metodología usada es la siguiente:

▪ **Adquisición conocimientos teóricos:**

- Conocimientos a través de la plataforma virtual con la que cuenta nuestra unidad docente dentro del campus virtual del portar de Salud de Castilla y León

- Seminarios participativos:

- Seminario sobre perspectiva y violencia de género: A través de este seminario se imparten conocimientos teóricos básicos sobre el tema,

se realizan experiencias dramatizadas con reflexión posterior y feedback en grupo.

- Seminario de dudas sobre delitos contra la libertad sexual: Este seminario consiste en la presentación de casos clínicos y reflexión posterior en grupo.
- Seminarios sobre bioética y responsabilidad legal de la matrona: Estos seminarios participativos, constan de una parte inicial consistente en una exposición teórica, con una parte final participativa en la que los EIR plantean preguntas y se realiza reflexión en grupo con feedback inmediato.
- Adquisición de habilidades en la práctica clínica real y/o simulada:
  - Evaluación Clínica Objetiva Estructurada (ECOЕ): Esta metodología consistente en la evaluación de competencias a través de una rueda de estaciones de simulación, permite una valoración objetiva de la adquisición de competencias que realiza un observador mediante un checklist. Tras la realización de la misma, se desarrolla una sesión de deliberación en grupo, como método de retroalimentación constructiva. Hay que tener también en cuenta, que los informes de la ECOЕ se trasladan paralelamente al tutor principal del residente, con el fin de que valore si precisa reforzar alguna competencia. Los casos y competencias que se evalúan en cada una de las estaciones, los determina el Comité de la ECOЕ, que recurre habitualmente al diseño de casos de mujeres víctimas de violencia de género en la urgencia ginecológica, urgencia obstétrica y consulta de matrona en atención primaria principalmente.
  - Autoaprendizaje Basado en Problemas (ABP): Esta metodología docente, consiste en la resolución de un caso clínico de la práctica clínica real, que abarca diferentes y múltiples campos. Mediante el ABP, se fomenta la búsqueda bibliográfica, la lectura crítica, el razonamiento clínico, la aplicación de conocimientos teóricos a la práctica clínica, el trabajo en equipo y las habilidades en comunicación y docencia. Para cada ABP, los docentes imparten tres seminarios participativos presenciales y la exposición del problema clínico planteado. Al igual que con la ECOЕ, los temas que se seleccionan para desarrollar esta metodología, varían de un año a otro y, la violencia de género es uno de los temas recurrentes.

- Manual de evaluación de competencias: Este documento que ha diseñado la unidad docente, tiene por objeto el compilar todos los informes y material que se precisa para facilitar el proceso de evaluación formativa y sumativa a los tutores de matronas. Concretamente, incluye hojas de evaluación de las rotaciones clínicas, entrevistas estructuradas con el tutor, informe de evaluación formativa e informe anual del tutor (evaluación sumativa). Los apartados en los que se puede valorar la adquisición de competencias del EIR en lo relativo al manejo de los casos de violencia de género, son los siguientes:

- Hojas de evaluación de rotaciones/objetivos formativos: En las hojas de evaluación de las rotaciones clínicas por la consulta de matrona en atención primaria y de la consulta de bienestar fetal se recoge *detección y manejo de situaciones de violencia de género*, y en las de urgencias obstétrico-ginecológicas *detectar y atender a la mujer en situación de violencia de género*.

### ➤ **Enfermería Pediátrica**

La enfermera especialista en Enfermería Pediátrica, es el profesional capacitado para proporcionar cuidados de enfermería especializados de forma autónoma, durante la infancia y adolescencia, en todos los niveles de atención, incluyendo la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad y la asistencia al recién nacido, niño o adolescente sano o enfermo y su rehabilitación, dentro de un equipo multiprofesional y en colaboración con enfermeras especialistas de otras áreas.<sup>53</sup>

La Orden SAS/1730/2010, de 17 de junio<sup>53</sup>, por la que se aprueba y publica el programa formativo de la especialidad de Enfermería Pediátrica, publicada en el Boletín Oficial del Estado, establece las competencias de dicha especialidad.

Dentro de las competencias encontramos algunas relacionadas con la violencia de género:

- Competencias que el especialista debe adquirir: "*Detectar y actuar en situaciones de sospecha de abuso sexual o maltrato infantil siguiendo los protocolos de actuación establecidos para asegurar el bienestar del recién nacido, niño o adolescentes. Prevenir, detectar y abordar, las situaciones de desprotección o maltrato infantil y carencias afectivas, garantizando los*

*derechos de los niños en defensa de su integridad y dignidad, educando a los padres, niños y a la población, trabajando en equipo con otros profesionales e instituciones para asegurar la protección del menor"*<sup>53</sup>

- Actividades a realizar: *"Llevar a cabo, de manera cooperativa o autónoma, el diseño y realización de programas educativos en materia de salud en escuelas infantiles y otros centros educativos, detección de maltrato, acoso escolar). Realizar intervenciones grupales planificadas relacionadas con conductas de riesgo de los adolescentes: trastornos afectivo-sexuales, trastornos de la conducta alimentaria, o los vinculados al consumo de drogas, así como actividades relacionadas con la prevención del embarazo, enfermedades de transmisión sexual, maltrato, violencia, etc"*<sup>53</sup>

- Actividades en el ámbito de atención primaria: *"Utilizar y visitar los dispositivos de ayuda disponibles, ante la sospecha de conductas de riesgo, malos tratos y abusos sexuales (en centros de acogida, de protección de menores, en centros escolares, etc.). La detección y adopción de medidas vinculadas a situaciones de sospecha de abuso sexual o maltrato infantil, siguiendo los protocolos de actuación establecidos para una máxima efectividad."*<sup>53</sup>

### ➤ **Enfermería de Salud Mental**

La enfermera especialista en salud mental es el profesional sanitario que, con una actitud científica responsable y utilizando los medios clínicos y tecnológicos adecuados al desarrollo de la ciencia en cada momento, proporciona una atención especializada en salud mental mediante la prestación de cuidados de enfermería. Estos cuidados especializados se llevan a cabo en los diferentes niveles de atención (promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación de la salud mental), teniendo en cuenta también los factores extrínsecos que intervienen en la aparición de las alteraciones de la salud mental. El ámbito de actuación de las enfermeras especialistas en salud mental abarca tanto la atención hospitalaria, en régimen de hospitalización total o parcial, como la atención a la comunidad a través de los centros de salud mental especializados, centros de atención primaria, domicilios, instituciones sociales (escuelas, residencias, centros de acogida...) y/o centros destinados a realizar actividades

rehabilitadoras relacionadas con la salud mental. Esta actuación especializada, se desarrolla tanto en los centros del Sistema Nacional de Salud como en centros privados debidamente autorizados.<sup>54</sup>

Las competencias específicas de esta especialidad, están contempladas en el Plan Formativo de la Especialidad Orden SPI/1356/2011, de 11 de mayo, por la que se aprueba y publica el programa formativo de la especialidad de Enfermería de Salud Mental.<sup>54</sup>

Dentro de dicho plan no se hace referencia a ninguna competencia referente a Violencia de Género. Tras hablar con las coordinadoras de las unidades docentes de los centros en los que se imparte la especialidad, nos aportan diferentes datos:

- En las unidades de psiquiatría hospitalaria solo atienden las consecuencias de la violencia de género en fase aguda. No existe ningún programa específico ya implantado. Sin embargo, ahora mismo, la gerencia está comenzando un programa sobre violencia de género, al asisten una enfermera y una residente que dependen de la unidad de salud mental en Valladolid. Este programa acaba de comenzar por lo que no pueden aportar datos por el momento.
- En Palencia afirman que no se imparte nada sobre violencia de género como competencia de la especialidad, pero los residentes, al pasar por consulta, se enfrentan a la detección de casos y a la actuación ante ellos.

### ➤ **Enfermería del Trabajo**

La Enfermería del Trabajo es una especialidad enfermera que aborda los estados de salud de los individuos en su relación con el medio laboral, con el objeto de alcanzar el más alto grado de bienestar físico, mental y social de la población trabajadora, teniendo en cuenta las características individuales del trabajador, del puesto de trabajo y del entorno socio-laboral en que éste se desarrolla.<sup>55</sup>

La Orden SAS/1348/2009, de 6 de mayo<sup>55</sup>, por la que se aprueba y publica el programa formativo de la especialidad de Enfermería del Trabajo, contempla las competencias dentro de dicha especialidad. En dicho plan, no aparece ninguna referencia sobre violencia de género.

## DISCUSIÓN

Pese a lo que dictan diferentes leyes sobre la implantación de contenidos dirigidos a la captación, prevención, detección, intervención y apoyo de las víctimas de violencia de género, dentro de los ámbitos curriculares de los estudios de grado, muchas universidades no tienen implantados por el momento contenidos al respecto o dichos contenidos son limitados. Además de ser totalmente heterogéneos, no son lo suficientemente amplios para formar de manera correcta a los futuros profesionales sanitarios y que estos se sientan con la seguridad necesaria a la hora de abordar casos de violencia de género en un futuro.

Tabla 6.- Competencias sobre VG en grados de enfermería en CyL.

UNIVERSIDAD	ASIGNATURA ESPECÍFICA SOBRE VIOLENCIA DE GÉNERO	VIOLENCIA DE GÉNERO EN OTRAS ASIGNATURAS	CHARLAS, CURSOS O JORNADAS PUNTUALES	NINGÚN TIPO DE COMPETENCIA SOBRE VIOLENCIA DE GÉNERO
ÁVILA	X		X	
CATÓLICA DE ÁVILA				X
BURGOS	X	X		
LEÓN	X		X	
CAMPUS DE PONFERRADA	X	X		
PALENCIA		X	X	
SALAMANCA	X	X	X	
PONTIFICIA DE SALAMANCA		X		
SORIA		X		
VALLADOLID		X	X	
ZAMORA	X		X	

FUENTE: Resultados obtenidos en el trabajo. Elaboración propia.

Como se puede observar en la tabla, los contenidos sobre violencia de género en las diferentes universidades de enfermería en Castilla y León, son totalmente heterogéneos y solamente en seis de las once universidades se imparte una asignatura que tiene como tema principal la violencia de género.

En lo referente a las especialidades de enfermería, se puede observar que las especialidades mejor formadas en violencia de género son la especialidad de Enfermería Obstétrico-Ginecológica y Enfermería Familiar y Comunitaria, dos de las cuales tienen más contacto con mujeres que padecen esta situación, desde las consultas de atención primaria. En dichas especialidades existen diferentes competencias que están encaminadas a la prevención, detección y abordaje de la violencia de género. Además, en ambas, se realizan casos clínicos, seminarios activos y talleres para la formación de los residentes, aportándoles una confianza mayor para en un futuro actuar de forma correcta en este tipo de casos.

Seguidas de estas, están la especialidad de Enfermería Pediátrica y Enfermería Geriátrica. En Enfermería Pediátrica las competencias que existen en relación con la violencia de género son el abuso sexual y maltrato infantil. Para la formación se realizan casos clínicos y programas educativos en escuelas o centros educativos sobre maltrato. En los contenidos sobre violencia de género de Enfermería Geriátrica, encontramos la identificación, prevención y actuación ante los malos tratos en personas ancianas. Para ello se enseñan habilidades para prevenir, detectar e intervenir en dichos casos. En ambas especialidades la violencia de género se trata de manera puntual, haciendo que la formación en violencia de género de los EIR sea limitada y que posteriormente puedan encontrar problemas ante estas situaciones.

Por último y relacionado con la Salud Mental, dentro de su plan formativo no incluye competencias sobre violencia de género, aunque los residentes se encuentran con este tipo de problemas en su rotación por las consultas de atención primaria. Es ilógico pensar que estos residentes no hayan recibido formación sobre violencia de género cuando posteriormente van a necesitar esas competencias para poder desempeñar correctamente su trabajo ante este tipo de situaciones. Si estos residentes entran en contacto con víctimas de violencia de género, deberían tener, al menos, una formación similar al de otras especialidades, en lo que a violencia de género se refiere.



## CONCLUSIONES

Es evidente que la violencia de género constituye un grave problema de salud pública que requiere una formación específica de los profesionales de enfermería en materia de violencia de género, así como la coordinación entre los distintos profesionales sanitarios con la finalidad de prestar a la mujer una ayuda integral y multidisciplinar, que cubra las necesidades que presentan estas mujeres tanto a lo largo de la violencia sufrida como una vez que esta finaliza. Ya que los profesionales sanitarios juegan un papel fundamental en la prevención, detección y abordaje de la violencia de género, es necesaria una formación más completa, homogénea y específica sobre dicho tema, para reducir este problema que, por desgracia, seguimos teniendo en nuestra sociedad.

Los/as enfermeros/as, si tienen los recursos y la formación adecuada, pueden contribuir de manera positiva y eficaz a los esfuerzos nacionales e internacionales para la eliminación de esta lacra social. Para que todo lo dicho anteriormente sea posible, el personal de enfermería debe formarse para intervenir eficazmente en este tipo de situaciones. Es necesario incorporar la conciencia de realizar este tipo de formación en los programas educativos de los niveles de grado, residencia y posteriormente como formación continua para conseguir una base sólida de conocimientos, el desarrollo de las capacidades y un marco ético para la práctica profesional.

## BIBLIOGRAFÍA

1. Alvarado Rigos M, Guerra N. La Violencia de Género un Problema de Salud Pública. Revista de Trabajo Social. 2012;Vol.2. (nº2) 117- 130.
2. España. Ley 13/2010, de 9 de diciembre, contra la violencia de género en Castilla y León. Boletín Oficial del Estado, 30 de diciembre de 2010, núm. 317.
3. Naciones Unidas. Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer [Internet]. Beijing: Naciones Unidas; 1995.
4. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Protocolo común para la actuación sanitaria ante la Violencia de Género [Internet]. Madrid; 2012 [Fecha de acceso: enero 2018]. Disponible en: [https://www.msssi.gob.es/organizacion/sns/planCalidadSNS/pdf/equidad/ProtComActSan\\_2012.pdf](https://www.msssi.gob.es/organizacion/sns/planCalidadSNS/pdf/equidad/ProtComActSan_2012.pdf)
5. O'Leary, K. D. & Smith Slep, A. M. (2003). A dyadic longitudinal model of adolescent dating aggression. Journal of Clinical Child and Adolescent Psychology, 32 (3), 314-327.
6. WHO (OMS): Organización Mundial de la Salud. Comprender y abordar la violencia contra las mujeres. [Internet]. 2013. [Fecha de acceso: enero 2018]. Disponible en: [http://apps.who.int/iris/bitstream/10665/98821/1/WHO\\_RHR\\_12.37\\_spa.pdf](http://apps.who.int/iris/bitstream/10665/98821/1/WHO_RHR_12.37_spa.pdf)
7. Alonso Varea J, Castellanos Delgado J. Por un enfoque integral de la violencia familiar. Intervención Psicosocial [Internet]. 2006 [Fecha de acceso: febrero 2018] (Vol.15 nº.3) 253-274. Disponible en: <http://scielo.isciii.es/pdf/inter/v15n3/v15n3a02.pdf>

8. WHO (OMS): Organización Mundial de la Salud [Internet]. Organización Mundial de la Salud; 2006 [Fecha de acceso: febrero 2017]. Disponible en: <http://www.who.int/mediacentre/factsheets/fs239/es/>
9. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Macroencuesta de Violencia Contra la Mujer [Internet]. Madrid; 2015 [Fecha de acceso: marzo 2018]. Disponible en: [http://www.violenciagenero.msssi.gob.es/en/violenciaEnCifras/estudios/coleccion/es/pdf/Libro\\_22\\_Macroencuesta2015.pdf](http://www.violenciagenero.msssi.gob.es/en/violenciaEnCifras/estudios/coleccion/es/pdf/Libro_22_Macroencuesta2015.pdf)
10. Richardson R, Coid J, Petruckevitch A, Shan Chung W, Moorey S, and Feder G. Identifying domestic violence: cross sectional study in primary care. BMJ 2002; 324 (7332): 274. [Fecha de acceso: marzo 2018]. Disponible en: <https://www.ncbi.nlm.nih.gov/pubmed/11823360>
11. Bradley F, Smith M, Long J and O'Dowd T. Reported frequency of domestic violence: cross sectional survey of woman attending general practice. BMJ: 2002; 324 (7332): 271. [Fecha de acceso: marzo 2018]. Disponible en: <https://www.ncbi.nlm.nih.gov/pubmed/11823359>
12. Ruiz-Pérez I, Plazaola-Castaño J, Vives-Cases C, Montero-Piñar M, Escribà-Agüir V, Jiménez-Gutiérrez E et al. Variabilidad geográfica de la violencia contra las mujeres en España [Internet]. Scielo.isciii.es. 2010 [Fecha de acceso: abril 2018]. Disponible en: [http://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0213-9111201000020000](http://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0213-9111201000020000)
13. MSSSI: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad Gobierno de España. Portal Estadístico [Internet]. Subsecretaría del Departamento [Fecha de Acceso: abril 2018]. Disponible en: <http://estadisticasviolenciagenero.msssi.gob.es/>

14. Organización de las Naciones Unidas. Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer de 1993 [Internet]. 1993 [Fecha de acceso: abril 2018]. Disponible en: <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/ViolenceAgainstWomen.asp>  
X
15. Gobierno de la República del Salvador. Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer [Internet]. Washington, D.C; 1995 [Fecha de acceso: abril 2018]. Disponible en: [https://www.oas.org/dil/esp/convencion\\_belem\\_do\\_para.pdf](https://www.oas.org/dil/esp/convencion_belem_do_para.pdf)
16. España. Ley orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Boletín Oficial del Estado. 29 de diciembre de 2004, núm. 313. pp. 42166-42197.
17. España. Real decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización. Boletín Oficial del Estado. 16 de septiembre de 2006, núm. 222. pp. 32650-32679.
18. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Gobierno de España. Plan nacional de sensibilización y prevención de la violencia de género [Internet]. España; 2018 [Fecha de acceso: abril 2018]. Disponible en: [https://www.cop.es/GT/Plan\\_nacional\\_sensibilizacion\\_preencion\\_violencia\\_genero.pdf](https://www.cop.es/GT/Plan_nacional_sensibilizacion_preencion_violencia_genero.pdf)
19. Castilla y León. ACUERDO 35/2013, de 16 de mayo, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el Plan Autonómico para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Castilla y León 2013-2018. Boletín Oficial de Castilla y León, 20 de mayo de 2013, núm. 94. pp. 31780-31931.

20. Patró Hernández R, Limiñana Gras RM. Víctimas de violencia familiar: consecuencias psicológicas en hijos de mujeres maltratadas. *Anales de psicología*. 2005; 21: 11-17.
21. Junta de Castilla y León. Gerencia Regional de Salud. Guía Clínica de Actuación Sanitaria Ante la Violencia de Género [Internet]. 2017 Disponible en: <https://www.saludcastillayleon.es/profesionales/es/violencia-genero/guia-clinica-actuacion-sanitaria-violencia-genero>
22. Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud. Protocolo sanitario ante los malos tratos domésticos. Madrid: Instituto de la Mujer. 2000
23. Fondo de Población de Naciones Unidas. Un enfoque práctico de la violencia de género: Guía programática para proveedores y encargados de servicios de salud. Nueva York; 2001
24. Presidencia de la Unión Europea, España. Guía de buenas prácticas para paliar los efectos de la violencia contra las mujeres y conseguir su erradicación. Madrid: Instituto de la Mujer; 2002
25. García Moreno C, Kelsey H, Lucas d'Oliveira AF, Koziol, Maclain J, Colombini M, Feder G. Violence against women and girls 2: the health system response to violence against women. *The Lancet* 2015; 385:1567-79.
26. García Moreno C, Zimmerman C, Morris Gehring A, Heise L, Amin A, Abraham N, Montoya O, Bhate Deasthali P, Nduku K, Watts C. Violence against women and girls 5. *Lancet* 2015; 385:1685-95.
27. Colombini M, Mayhew S, Watts C. Health sector response to intimate partner violence in low- and middle-income settings: a review of current models, challenges and opportunities. *Bull World Health Organ* 2008; 86:635-42.

28. Universidad de Salamanca. Plazas de nuevo ingreso en grados. [Internet]. Salamanca; 2017 [Fecha de acceso: mayo 2018]. Disponible en: [http://www.usal.es/files/acceso/PLAZAS%20NUEVO%20INGRESO%20USAL%202017\\_18%20web.pdf](http://www.usal.es/files/acceso/PLAZAS%20NUEVO%20INGRESO%20USAL%202017_18%20web.pdf)
29. UCAVILA. Grado en Enfermería [Internet]. UCAVILA. 2017 [Fecha de acceso: mayo 2018]. Disponible en: <https://www.ucavila.es/grado-enfermeria-presencial/>
30. Universidad de Burgos . Oferta de grados y número de plazas [Internet]. Ubu.es. 2017 [Fecha de acceso: mayo 2018]. Disponible en: <http://www.ubu.es/acceso-admision-y-matricula/admision/admision-grado/oferta-de-grados-y-numero-de-plazas>
31. Universidad de León . Titulaciones y límites de plazas [Internet]. Unileon.es. 2017 [Fecha de acceso: mayo 2018]. Disponible en: <http://www.unileon.es/estudiantes/estudiantes-que-desean-acceder/titulaciones-limites-plazas>
32. Universidad de Valladolid. Oferta de Plazas [Internet]. Uva.es. 2017 [Fecha de acceso: mayo 2018]. Disponible en: <http://www.uva.es/export/sites/uva/2.docencia/2.01.grados/2.01.03.admisiongrados/2.01.03.01.nuevoingreso/2.01.03.01.01.ofertaplazas/index.html>
33. UPSA. Grado en Enfermería Salamanca [Internet]. Upsa.es. 2017 [Fecha de acceso: mayo 2018]. Disponible en: <https://www.upsa.es/estudiar/estudios/titulacion/ficha.php?idTit=1011>
34. USAL. Ávila. Enfermería de la Violencia de Género | guias.usal.es [Internet]. Guías.usal.es - Ávila. 2017 [Fecha de acceso: mayo 2018]. Disponible en: <http://guias.usal.es/node/22789>

35. Universidad de Burgos. Guías Docentes 2017-2018 | [Internet]. Ubu.es. 2017 [Fecha de acceso: mayo 2018]. Disponible en: <http://www.ubu.es/grado-en-enfermeria/informacion-basica/guias-docentes/guias-docentes-de-cursos-antteriores/guias-docentes-2017-2018>
36. Universidad de León [Internet]. Guiadocente.unileon.es. 2017 [Fecha de acceso: mayo 2018]. Disponible en: [https://guiadocente.unileon.es/docencia/guia\\_docent/doc/asignatura.php?asignatura=1105008&any\\_academic=2017\\_18&idioma=cast&doc=N](https://guiadocente.unileon.es/docencia/guia_docent/doc/asignatura.php?asignatura=1105008&any_academic=2017_18&idioma=cast&doc=N)
37. Universidad de León. Grado en Enfermería (Ponferrada) [Internet]. Unileon.es. 2017 [Fecha de acceso: mayo 2018]. Disponible en: <https://www.unileon.es/estudiantes/estudiantes-grado/oferta-de-estudios/grado-en-enfermeria-ponferrada>
38. Escuela Universitaria de Enfermería Palencia. Guía Docente 2017-2018 [Internet]. Palencia; 2017 [Fecha de acceso: mayo 2018]. Disponible en: [https://www.diputaciondepalencia.es/system/files/generico/archivos/20170801/guia\\_de\\_los\\_alumnos\\_de\\_grado\\_-\\_plan\\_modificado\\_2014\\_-\\_curso\\_2017-2018.pdf](https://www.diputaciondepalencia.es/system/files/generico/archivos/20170801/guia_de_los_alumnos_de_grado_-_plan_modificado_2014_-_curso_2017-2018.pdf)
39. USAL. Enfermería de la Violencia de Género [Internet]. Guias.usal.es. 2017 [Fecha de acceso: mayo 2018]. Disponible en: <http://guias.usal.es/node/22740>
40. Facultad de Enfermería de Soria. Guías de las asignaturas [Internet]. Facultadenfermeriasoria.com. 2017 [Fecha de acceso: mayo 2018]. Disponible en: <https://www.facultadenfermeriasoria.com/guias-de-las-asignaturas/>
41. Universidad de Valladolid. Asignaturas Grado Enfermería [Internet]. Uva.es. 2017 [Fecha de acceso: mayo 2018]. Disponible en: <http://www.uva.es/resources/docencia/ficheros/2017/475/asignaturas.pdf>
42. USAL. Enfermería de la Violencia de Género [Internet]. Guias.usal.es. 2017 [Fecha de acceso: mayo 2018]. Disponible en: <http://guias.usal.es/node/22838>

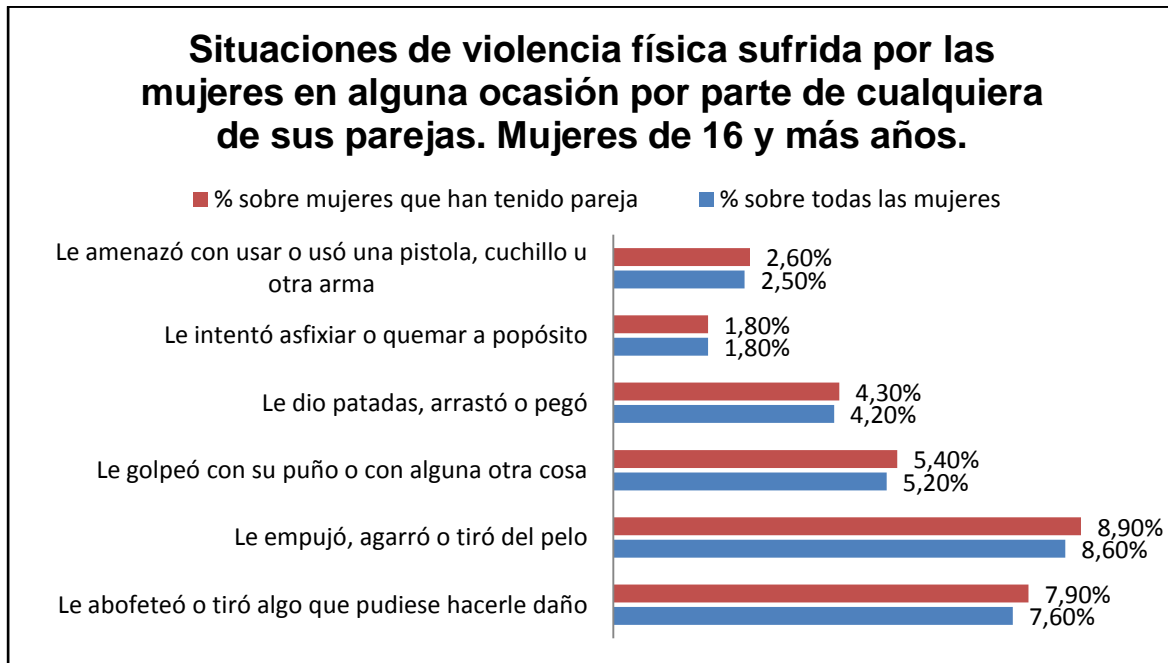
43. UCAVILA. Grado en Enfermería [Internet]. Ucavila.es. 2017 [Fecha de acceso: mayo 2018]. Disponible en: <https://www.ucavila.es/grado-enfermeria-presencial>
44. UPSA. Guía docente [Internet]. Cms.upsa.es. 2017 [Fecha de acceso: mayo 2018]. Disponible en: <http://cms.upsa.es/sites/default/files/Guia-Enfermeria-17-18.pdf>
45. España. Real decreto 183/2008, de 8 de febrero, por el que se determinan y clasifican las especialidades en Ciencias de la Salud y se desarrollan determinados aspectos del sistema de formación sanitaria especializada. Boletín Oficial del Estado, 21 febrero 2008, núm. 45. pp. 10020-10035
46. Castilla y León. Decreto 75/2009, de 15 de octubre, por el que se regula la ordenación del sistema de formación sanitaria especializada en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León. Boletín Oficial de Castilla y León. 21 de octubre de 2009, núm. 202. pp. 30635-30645.
47. Castilla y León. Orden SAN/914/2010, de 17 de junio, por la que se regula el plan formativo transversal común para los Especialistas en Formación en Ciencias de la Salud por el sistema de residencia en el ámbito del Servicio de Salud de Castilla y León. Boletín Oficial de Castilla y León, 1 de julio de 2010, núm. 125. pp. 52421-52429.
48. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Oferta de FSE en Castilla y León 2017-18: enfermería [Internet]. 2017 [Fecha de acceso: mayo 2018]. Disponible en: <https://www.saludcastillayleon.es/formacion/es/formacion-sanitaria-especializada/oferta-docente-formacion-sanitaria-especializada>
49. Portal de Formación de la Gerencia Regional de Salud. Especialidades con U.D. acreditadas para la Formación Sanitaria Especializada en Castilla y León [Internet]. 2017 [Fecha de acceso: mayo 2018]. Disponible en: <https://www.saludcastillayleon.es/formacion/es/formacion-sanitaria-especializada/especialidades-sanitarias-castilla-leon>



50. España. Orden SAS/1729/2010, de 17 de junio, por la que se aprueba y publica el programa formativo de la especialidad de Enfermería Familiar y Comunitaria. Boletín Oficial del Estado, 29 de junio de 2010, núm. 157. pp. 57217-57250.
51. España. Orden SAS/3225/2009, de 13 de noviembre, por la que se aprueba y publica el programa formativo de la especialidad de Enfermería Geriátrica. Boletín Oficial del Estado, 30 de noviembre de 2009, núm. 288. pp. 101976-101992.
52. España. Orden SAS/1349/2009, de 6 de mayo, por la que se aprueba y publica el programa formativo de la especialidad de Enfermería Obstétrico-Ginecológica (Matrona). Boletín Oficial del Estado, 28 de mayo de 2009, núm. 129. pp. 44697-44729.
53. España. Orden SAS/1730/2010, de 17 de junio, por la que se aprueba y publica el programa formativo de la especialidad de Enfermería Pediátrica. Boletín Oficial del Estado, 29 de junio de 2010, núm. 157. pp. 57251-57276.
54. España. Orden SPI/1356/2011, de 11 de mayo, por la que se aprueba y publica el programa formativo de la especialidad de Enfermería de Salud Mental. Boletín Oficial del Estado, 24 de mayo de 2011, núm. 123. pp. 51802-51822.
55. España. Orden SAS/1348/2009, de 6 de mayo, por la que se aprueba y publica el programa formativo de la especialidad de Enfermería del Trabajo. Boletín Oficial del Estado, 28 de mayo de 2009, núm. 129. pp. 44697-44729.
56. Observatorioviolencia.org. Estadísticas [Internet]. España; 2017 [Fecha de acceso: mayo 2018]. Disponible en: <http://observatorioviolencia.org/estadisticas/>

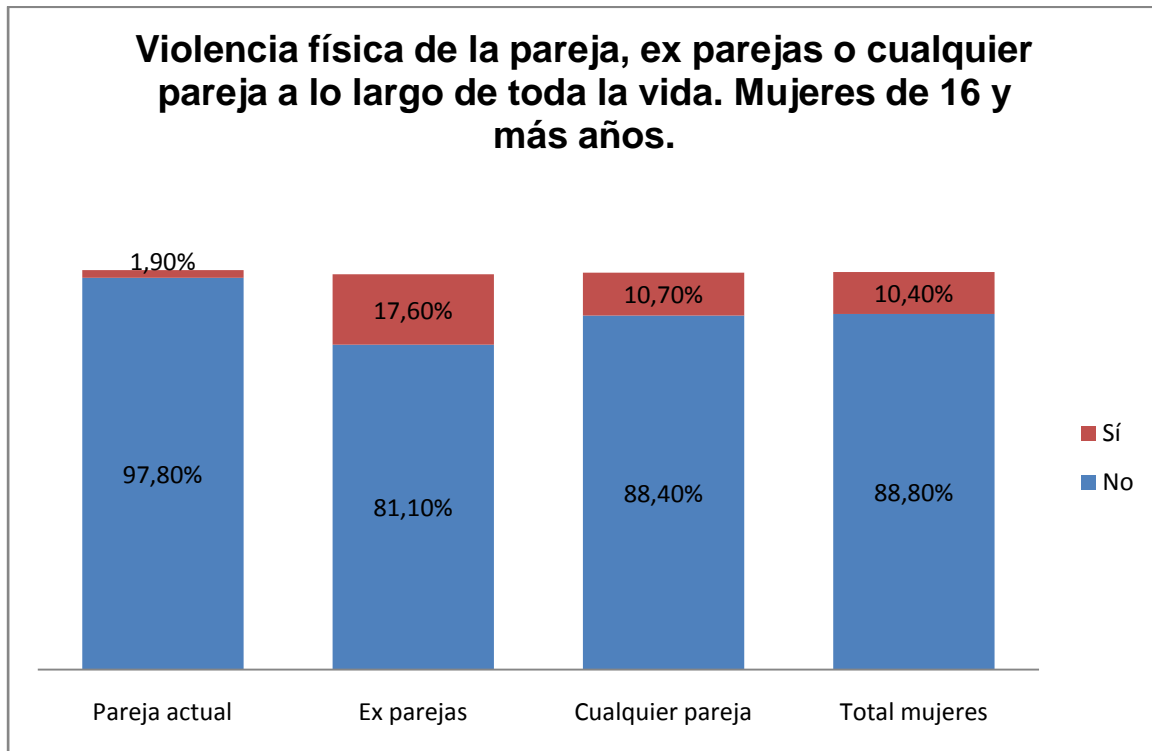
## ANEXOS

### ANEXO 1- Situaciones de violencia física sufrida por las mujeres en alguna ocasión por cualquiera de sus parejas. Mujeres de 16 y más años.



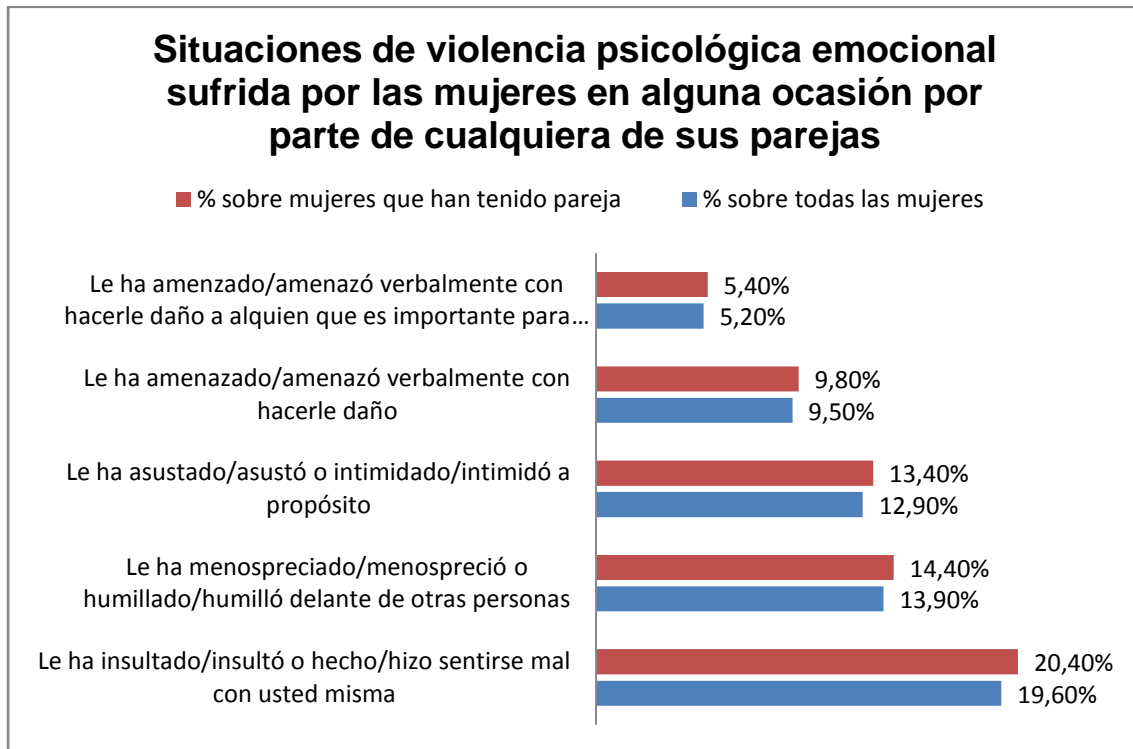
FUENTE: Macroencuesta de Violencia contra la Mujer 2015. Gobierno de España<sup>9</sup>

## ANEXO 2.- Violencia física de la pareja, ex parejas o cualquier pareja a lo largo de toda la vida. Mujeres de 16 y más años.



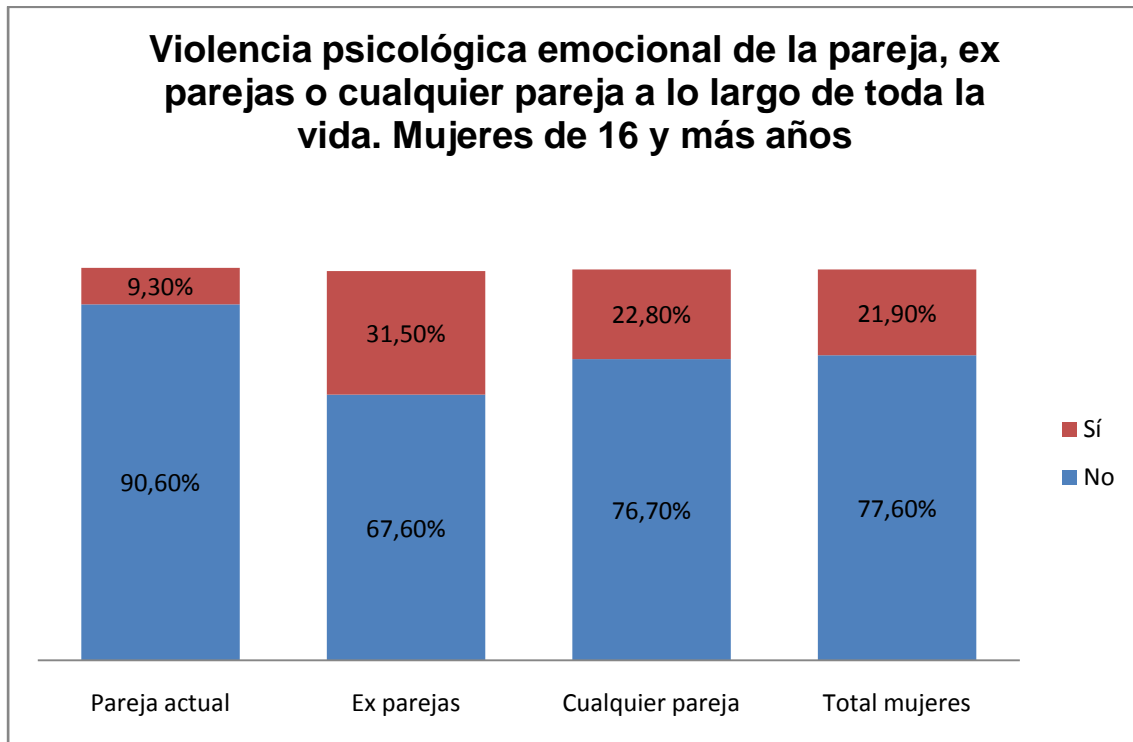
FUENTE: Macroencuesta de Violencia contra la Mujer 2015. Gobierno de España<sup>9</sup>

### ANEXO 3.- Situaciones de violencia psicológica emocional sufrida por las mujeres en alguna ocasión por parte de cualquiera de sus parejas.



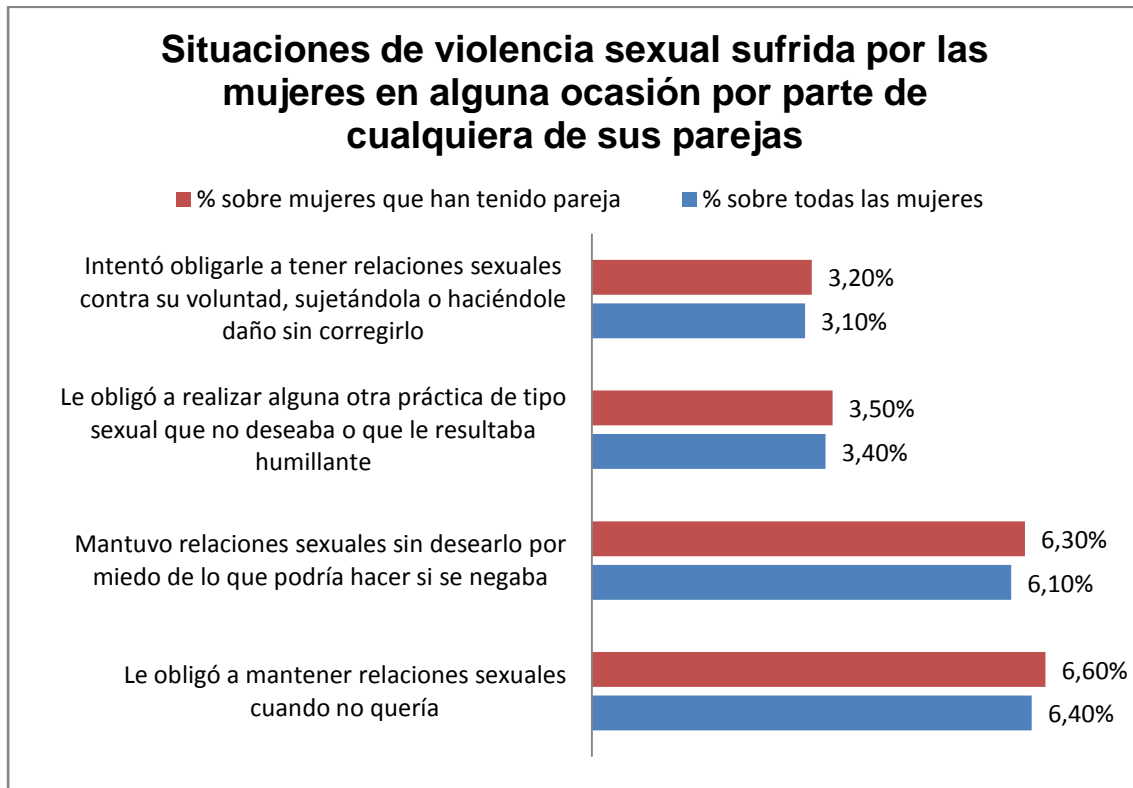
FUENTE: Macroencuesta de Violencia contra la Mujer 2015. Gobierno de España<sup>9</sup>

**ANEXO 4.- Violencia psicológica emocional de la pareja, ex parejas o cualquier pareja a lo largo de toda la vida. Mujeres de 16 y más años.**



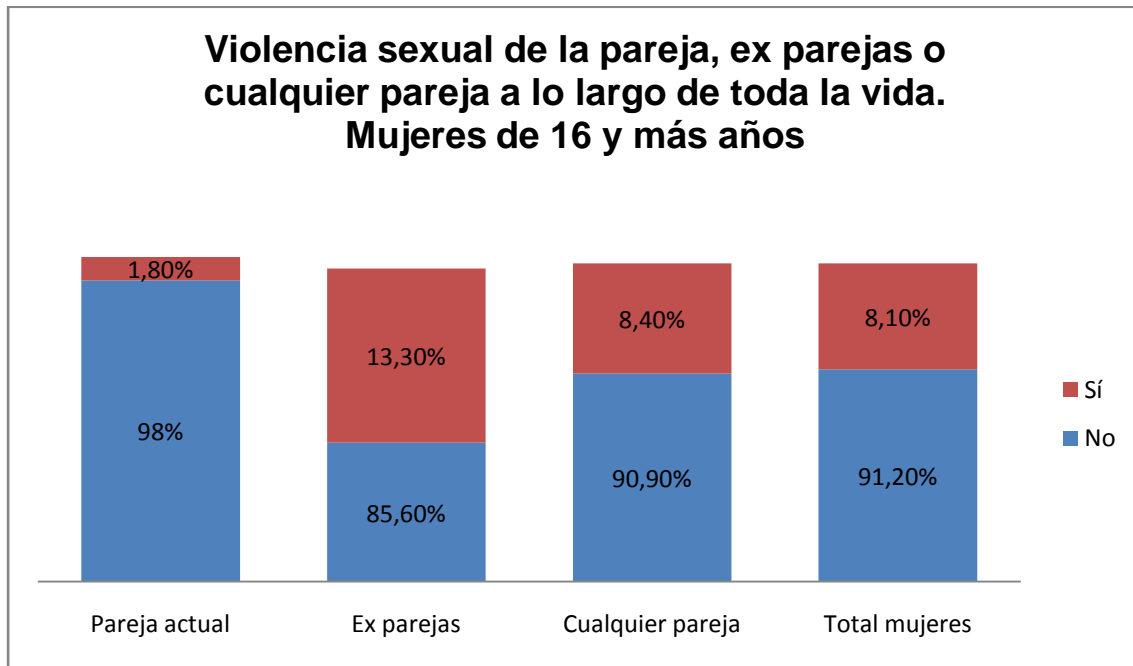
FUENTE: Macroencuesta de Violencia contra la Mujer 2015. Gobierno de España<sup>9</sup>

## ANEXO 5.- Situaciones de violencia sexual sufrida por las mujeres en alguna ocasión por parte de cualquiera de sus parejas.



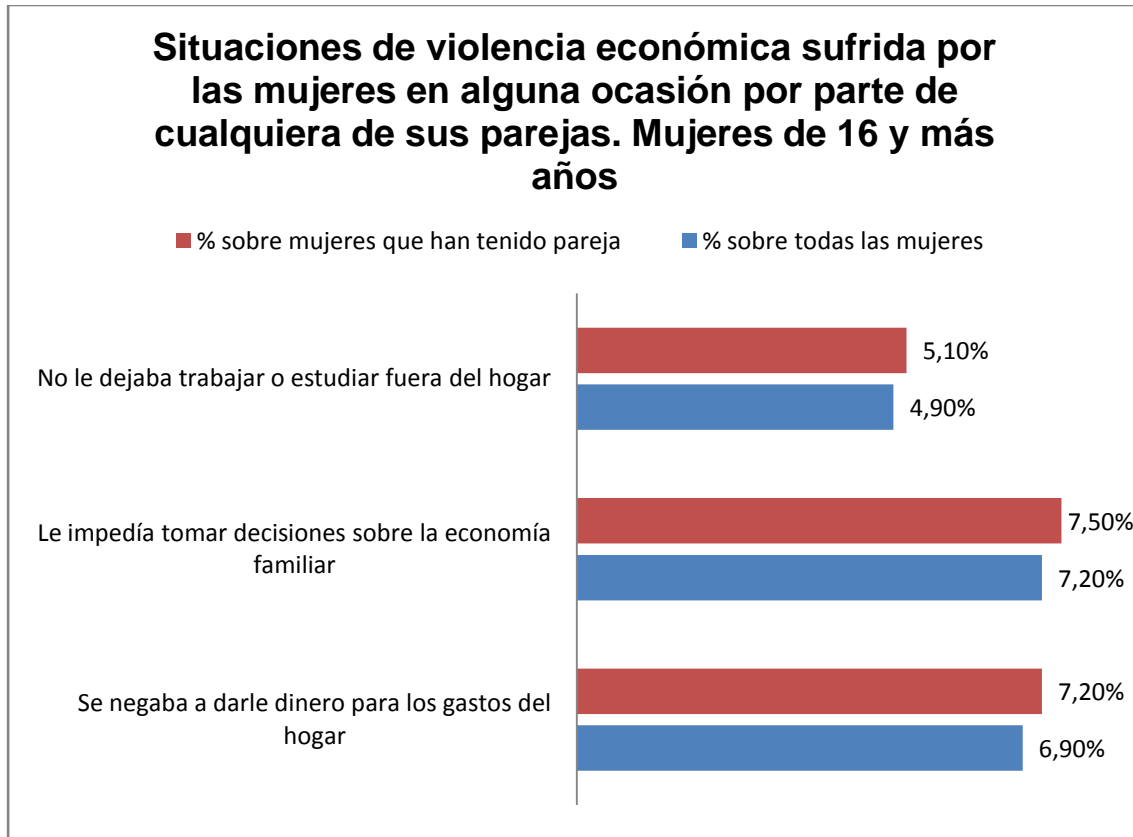
FUENTE: Macroencuesta de Violencia contra la Mujer 2015. Gobierno de España<sup>9</sup>

**ANEXO 6.- Violencia sexual de la pareja, ex parejas o cualquier pareja a lo largo de toda la vida. Mujeres de 16 y más años.**



FUENTE: Macroencuesta de Violencia contra la Mujer 2015. Gobierno de España<sup>9</sup>

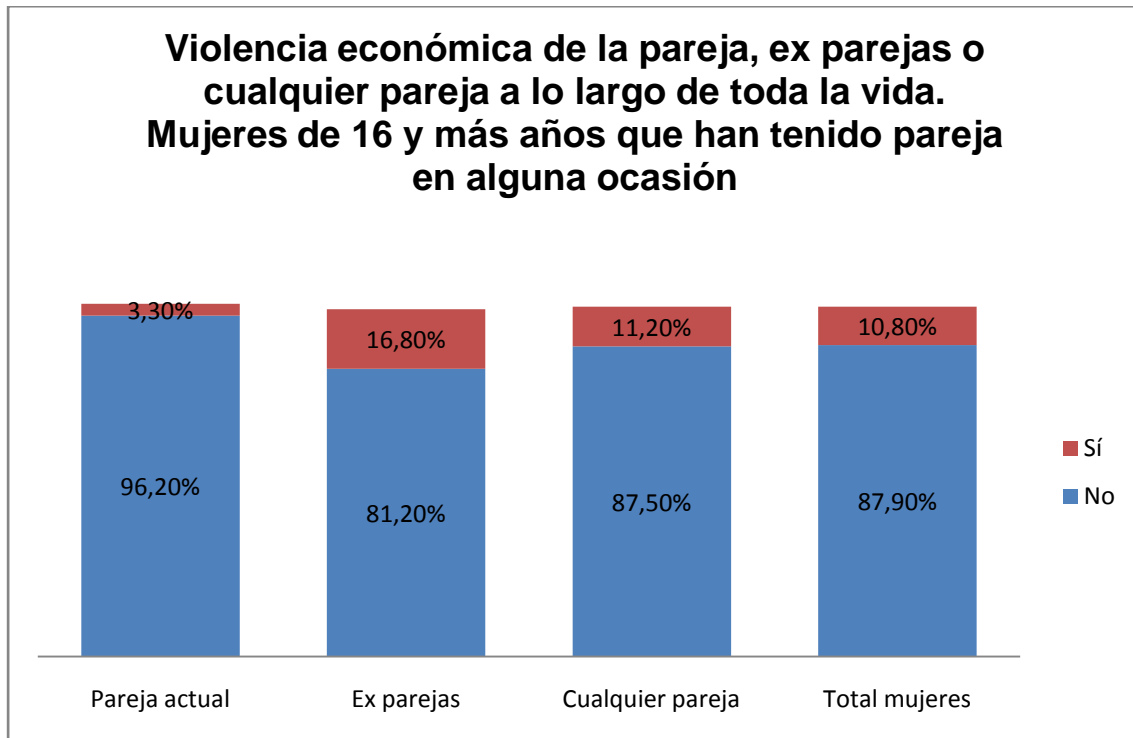
**ANEXO 7.- Situaciones de violencia económica sufrida por las mujeres en alguna ocasión por parte de cualquiera de sus parejas. Mujeres de 16 y más años.**



FUENTE: Macroencuesta de Violencia contra la Mujer 2015. Gobierno de España<sup>9</sup>

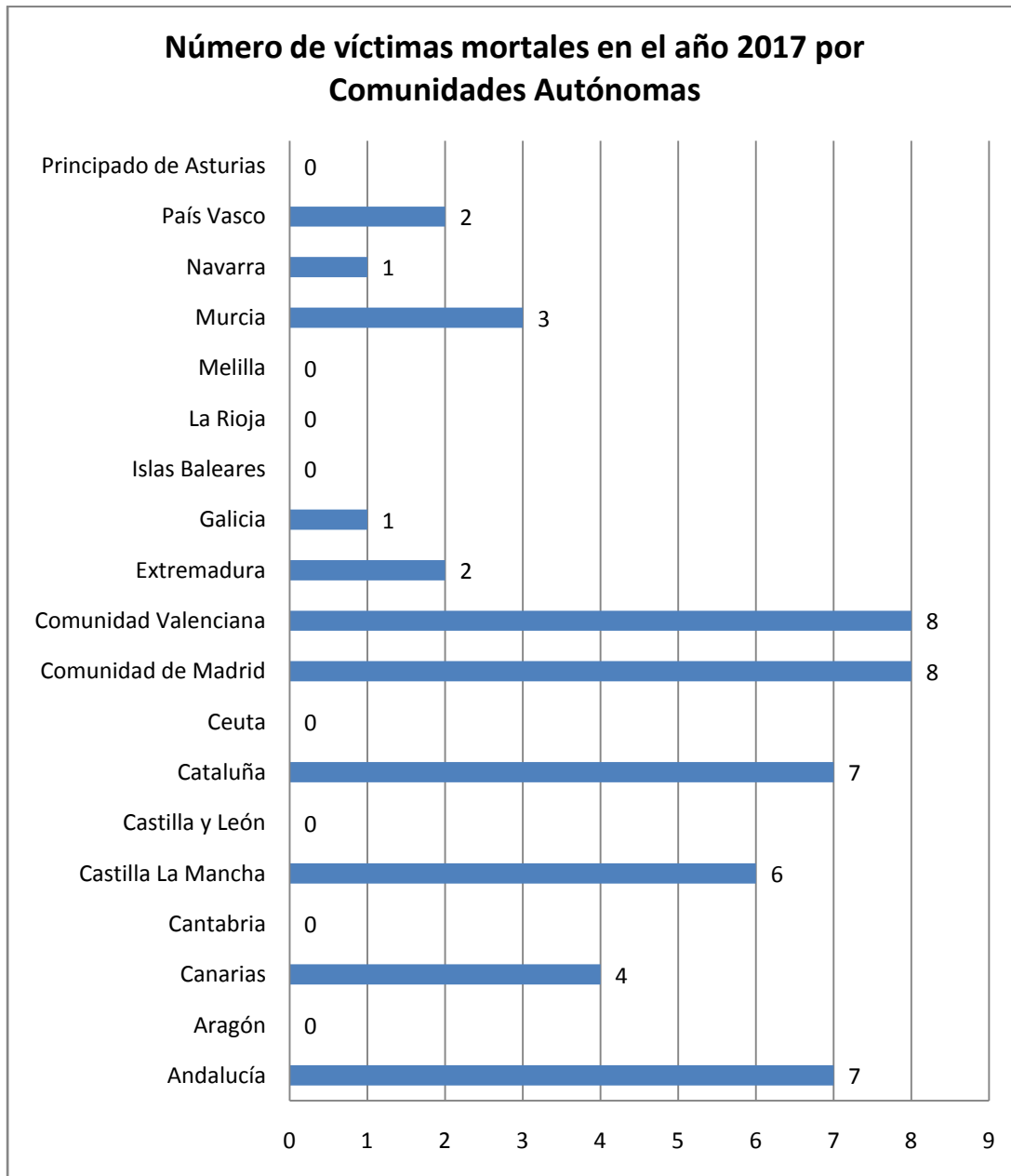


**ANEXO 8.- Violencia económica de la pareja, ex parejas o cualquier pareja a lo largo de toda la vida. Mujeres de 16 y más años que han tenido pareja en alguna ocasión.**



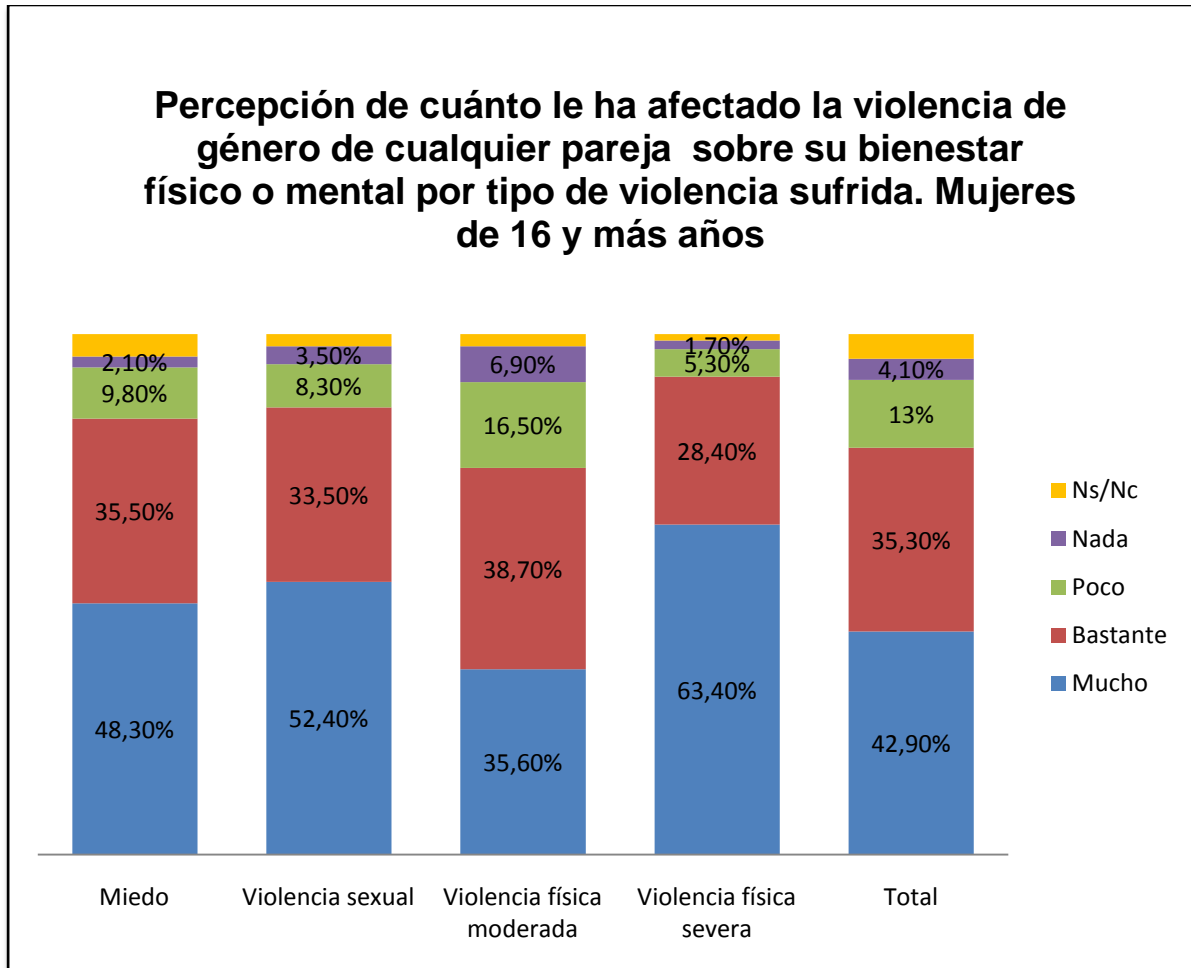
FUENTE: Macroencuesta de Violencia contra la Mujer 2015. Gobierno de España <sup>9</sup>

## ANEXO 9.- Número de víctimas mortales en el año 2017 por Comunidades Autónomas.



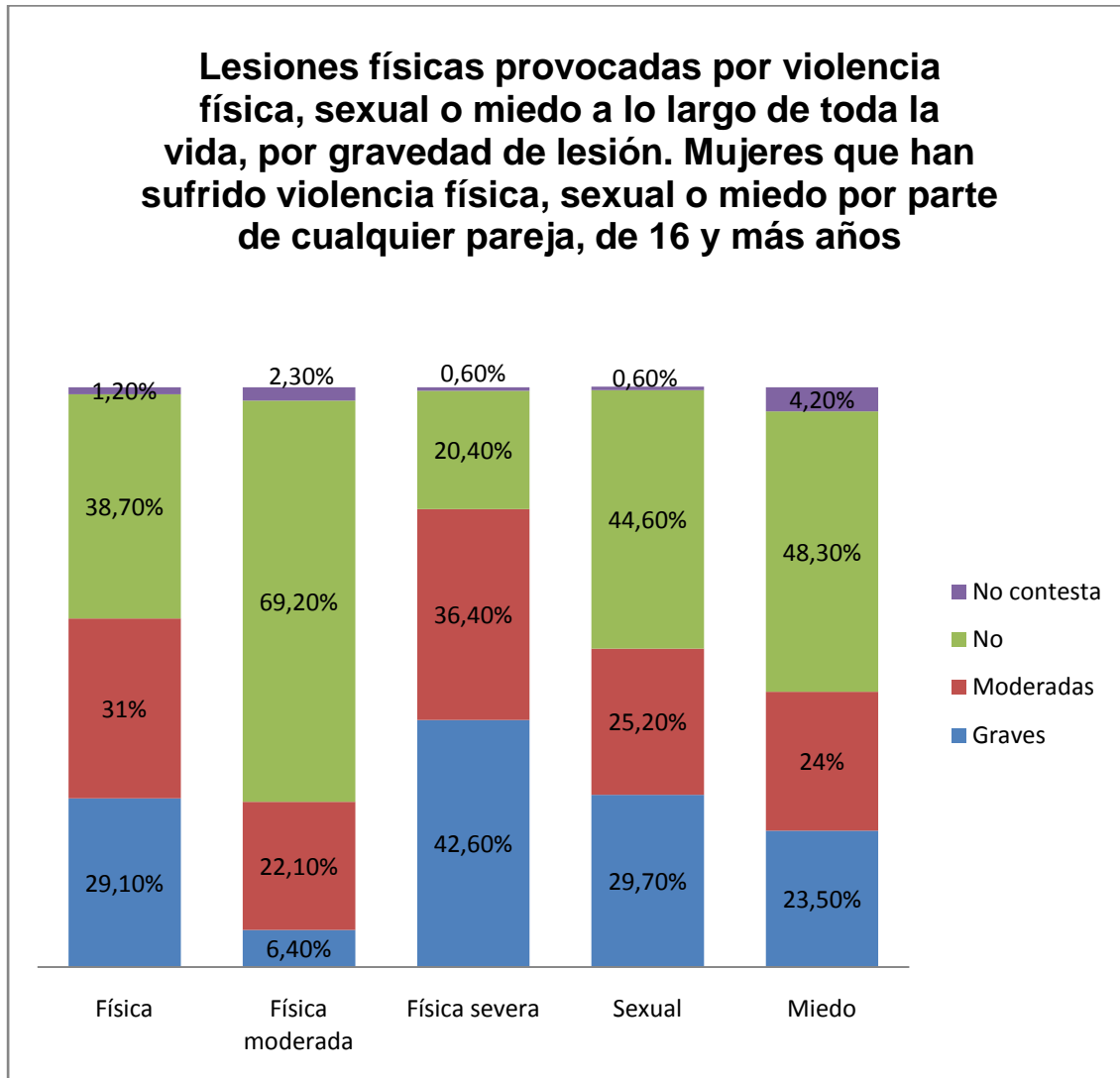
FUENTE: Macroencuesta de Violencia contra la Mujer 2015. Gobierno de España<sup>9</sup>

**ANEXO 10.- Percepción de cuánto le ha afectado la violencia de género de cualquier pareja sobre su bienestar físico o mental por tipo de violencia sufrida. Mujeres de 16 y más años**



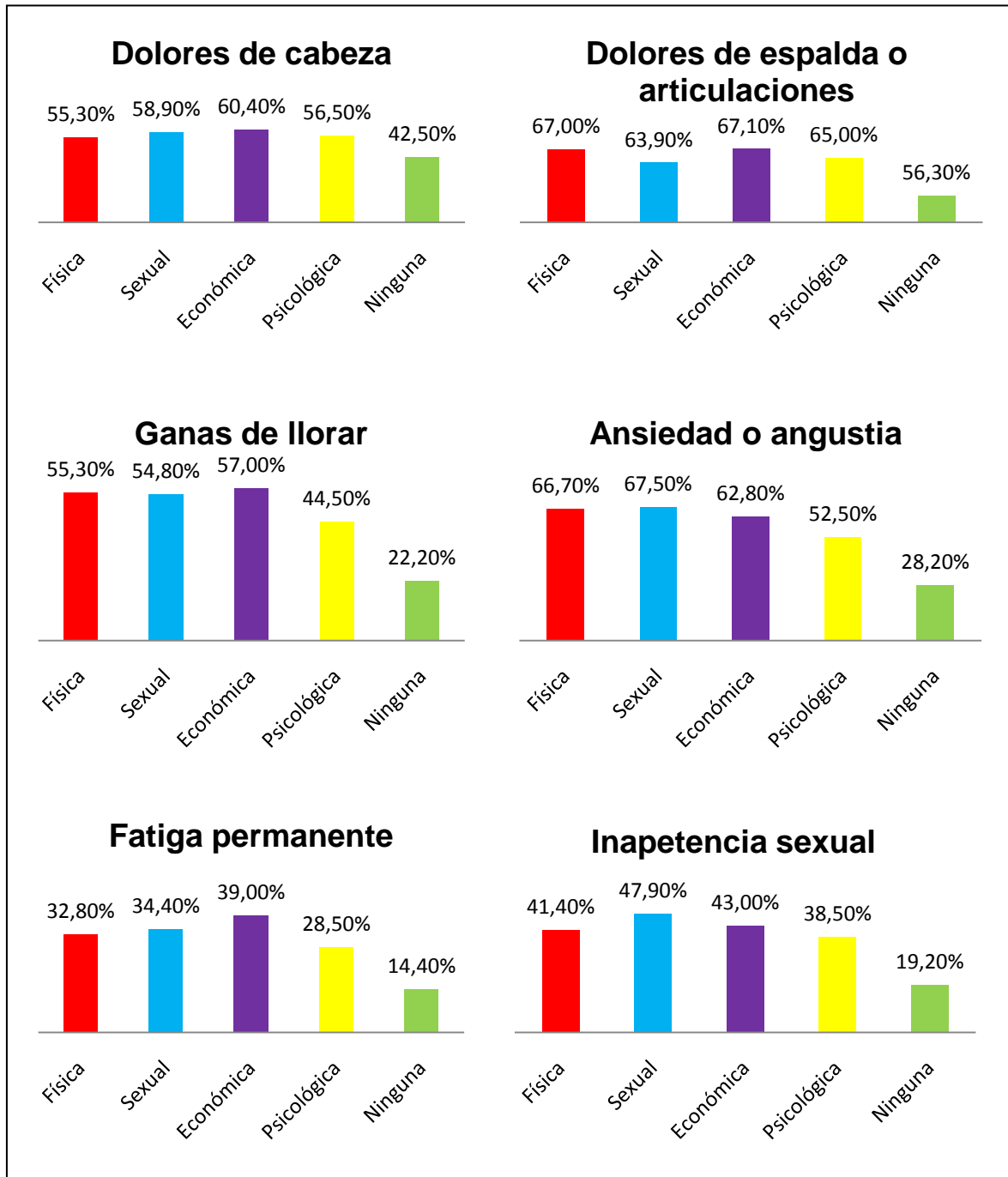
FUENTE: Macroencuesta de Violencia contra la Mujer 2015. Gobierno de España<sup>9</sup>

**ANEXO 11.- Lesiones físicas provocadas por violencia física, sexual o miedo a lo largo de toda la vida, por gravedad de lesión. Mujeres que han sufrido violencia física, sexual o miedo por parte de cualquier pareja, de 16 y más años.**



FUENTE: Macroencuesta de Violencia contra la Mujer 2015. Gobierno de España<sup>9</sup>

## ANEXO 12- Síntomas frecuentes en el último año por tipo de violencia de género sufrido en el último año. Mujeres de 16 a 59 años



FUENTE: Macroencuesta de Violencia contra la Mujer 2015. Gobierno de España <sup>9</sup>